



REGLAMENTO INTERNO 2026



DIRECTOR
LIC. PEDRO GUILLERMO
SILVA CANTA

DEL REGLAMENTO INTERNO

PORTEADA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

DATOS INFORMATIVOS DEL COLEGIO

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES.

ART 01. CONCEPTO

ART 02. FINALIDAD

ART 03. ALCANCE

ART 04 . OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ART 05. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS.

TÍTULO II

DE LA LÍNEA AXIOLÓGICA Y LA IDENTIDAD

ART 06. PRINCIPIOS

ART 07. VALORES

ART 08. DE LA IDENTIDAD

- MISIÓN
- VISIÓN

TÍTULO III

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ART 09. DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ART 10. AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD

ART 11. DE LA UBICACIÓN Y DEPENDENCIA

ART 12 . ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

TÍTULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

ART 13. DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA I.E.P "VIRGEN DE VÍRGENES"

ART 14. RESPONSABILIDADES DEL PROMOTOR

ART 15. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

ART 16. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

ART 17.	RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE
ART 18.	RESPONSABILIDADES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN.
ART 19 .	RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR
ART 20.	RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA
ART 21.	RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO.
ART 22.	ESTÍMULOS DEL PERSONAL.
ART 23	FALTAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN
ART 24	MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

TÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPÍTULO I:	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
CAPÍTULO II	DEL PROCESO DE ADMISIÓN
CAPÍTULO III:	DE LA MATRÍCULA
CAPÍTULO IV:	DE LOS TRASLADOS

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I:	DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR EL COLEGIO
CAPÍTULO II:	DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

TÍTULO VII

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, NIVELACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO

ART. 72º	LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO NACIONAL
ART. 73º	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
Art. 74º	DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN
ART 75º	DE LOS RESULTADOS
ART 76º	DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA
ART 77º	DE LA RECUPERACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA
ART 78º	DE LA PROMOCIÓN PERMANENCIA Y RECUPERACIÓN

TÍTULO VIII

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

CAPÍTULO I:	NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CAPÍTULO II:	DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.
CAPÍTULO III:	DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

TÍTULO IX

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I:	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO II:	DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA
CAPÍTULO III:	DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO IV:	SOBRE LAS COMUNICACIONES USO DE IMÁGENES Y DATOS
CAPÍTULO V:	SOBRE MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

TÍTULO X

DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

CAPÍTULO I:	PROPUESTA PEDAGÓGICA
CAPÍTULO II:	DEL PLAN CURRICULAR
CAPÍTULO III:	DE LA METODOLOGÍA
CAPÍTULO IV:	DE LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
CAPÍTULO V:	DE LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
CAPÍTULO VI:	DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO
CAPÍTULO VII:	DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR
CAPÍTULO VIII:	DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA
CAPÍTULO IX:	DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR
CAPÍTULO X:	DE LA CERTIFICACIÓN
CAPÍTULO XI:	DEL HORARIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

TÍTULO XI

RELACIONES ENTRE EL PADRES DE FAMILIA Y EGRESADOS CON EL COLEGIO

CAPÍTULO I:	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPÍTULO II:	PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

TÍTULO XII

DE LOS COMITÉS QUE SE CONFORMAN EN LA I.E.P

CAPÍTULO I:	COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS
CAPÍTULO II:	COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.
CAPÍTULO III:	COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

TÍTULO XIII

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I:	DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.
CAPÍTULO II:	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

CAPÍTULO III:	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CAPÍTULO IV:	MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS
CAPÍTULO V:	MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.
CAPÍTULO VI:	DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)
CAPÍTULO VII:	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPÍTULO VIII:	ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPÍTULO IX:	LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA
CAPÍTULO X:	SISVE

TÍTULO XIV
VISITAS DE ESTUDIO, EXCURSIONES Y PROMOCIÓN

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1	ORGANIGRAMA FUNCIONAL
ANEXO 2	CUADRO DE EDADES
ANEXO 3	PLAN DE ESTUDIOS
ANEXO 4	I.- PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES (Violencia física, psicológica, acoso escolar (bullying y ciberbullying), violencia con uso de armas y violencia sexual)
	Protocolo 1: Violencia Física y/o psicológica
	Protocolo 2: Acoso entre estudiantes (Bullying y Ciberbullying)
	Protocolo 3: Violencia con uso de armas
	Protocolo 4: Violencia Sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual).
	II.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES.
	Protocolo 5: Castigo Físico y Humillante.
	Protocolo 6: Violencia Sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual).
	III. PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO.
	Protocolo 7: Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº001– 2026 I.E.P “VIRGEN DE VÍRGENES” UGEL 04

Puente Piedra, 30 de Noviembre del 2025

VISTO el Reglamento Interno modificado de la **IEP “VIRGEN DE VÍRGENES”** y actualizado por los representantes de la comunidad educativa, dirigido por el director y los comités de gestión escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; así también, en su artículo 15, establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir Instituciones Educativas.

Que, habiéndose expedido la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2012-ED; el Decreto Supremo N.º 004- 2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, el artículo 127º del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal a) del artículo 137º del precitado Reglamento, señala que el Reglamento Interno, orienta la gestión educativa, regulando la organización y funcionamiento integral. Asimismo, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005 – 2021 – MINEDU, indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el Minedu.

Que, el Componente 1.1 del Anexo 1 del documento normativo denominado *“Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica”*, aprobado por Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, regula las consideraciones a tener en cuenta para el Reglamento Interno, en cuanto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo.

Que, según lo previsto en el literal a., numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada *“Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”*, aprobada por Resolución Viceministerial N.º 011-2019-MINEDU, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y

un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Institución Educativa Privada “**VIRGEN DE VÍRGENES**” a través del comité de Gestión Pedagógica, ha elaborado el Reglamento Interno según el contenido regulado en las normas reglamentarias y técnicas mencionadas en los párrafos precedentes.

Que, para la elaboración del referido instrumento, el comité de Gestión Pedagógica ha contado con la participación de la comunidad educativa conforme se puede verificar con las actas de reuniones que, como anexo, forman parte del Reglamento Interno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo denominado “*Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada “*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “**VIRGEN DE VÍRGENES**” ,con una proyección de vigencia de un año, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Artículo 2º: DISPONER su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia, apoderados y estudiantes de nuestra Institución a través de Facebook Institucional.

Artículo 3º: REMITIR, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Pedro Guillermo Silva Canta
DIRECTOR

INTRODUCCIÓN

El personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, de la Institución Educativa Privada “VIRGEN DE VÍRGENES” pone a disposición de toda la comunidad educativa el REGLAMENTO INTERNO 2026.

El Reglamento Interno de la I.E.P. “Virgen de Vírgenes” 2026, es un instrumento de gestión que por su naturaleza jurídico-administrativa tiene la finalidad de regular la dinámica institucional en los aspectos organizativos, pedagógicos y administrativos, mediante el establecimiento de normas y procedimientos estipulados en las disposiciones legales vigentes del país y plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de brindar un servicio de calidad.

El presente Instrumento de Gestión, regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución Educativa, buscando siempre promover una convivencia escolar democrática, con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas vigentes dadas por el MINEDU. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, implementación y evaluación en el desarrollo del presente periodo lectivo. Dichas acciones estarán lideradas por el director de la Institución Educativa y por el Comité de Gestión Pedagógica.

Este documento de gestión, es el producto de la participación democrática de la comunidad educativa quienes organizados en comisiones trabajaron los diferentes aspectos que el mismo contiene teniendo en consideración los diversos aportes de los protagonistas del quehacer educativo.

El presente reglamento establece, además, la organización y funcionamiento interno de la Institución Educativa; en consecuencia, señala responsabilidades, funciones, obligaciones y atribuciones, de los diferentes órganos y miembros que las compone.

Es importante señalar que, la difusión del presente Reglamento Interno con los miembros que conforman la comunidad educativa, permitirá que este se conozca y cumpla, lo cual redundará en una gestión de calidad. Por otro lado, como marco orientador, posibilitará lograr un liderazgo pedagógico claro que permitirá en los estudiantes una formación académica basada en los principios y valores que promueve la Institución. El presente Reglamento consta de Títulos, Capítulos, Artículos, en los que se establece toda la normatividad interna

Es evidente que la tarea de educar y aprender requiere de un esfuerzo mancomunado, el despliegue de compromisos de todos los agentes educativos y el pleno conocimiento de nuestros deberes y derechos como parte de una comunidad educativa.

BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.º 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N.º 27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- Ley N.º 28044: Ley General de Educación.
- Ley N.º 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor
- Ley N.º 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por Ley N.º 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 010-2012-ED
- Ley N.º 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- Ley N.º 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N° 003-2018-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”.
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N° 006-2009-ME/SG “Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación”.
- Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de gestión privada de Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N.º 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- Resolución Viceministerial N.º 045-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular
- RD. 343-2010-ED Norma del Desarrollo de acciones de Tutoría y Orientación.
- Resolución Viceministerial N.º 086-2015-MINEDU denominada “ “Normas para la Aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración, Participación en Eventos Deportivos y Culturales, y Otras Actividades Escolares”
- LEY N° 32385 Ley que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones y programas educativos de la educación básica.
- RM N° 383-2025 Protocolos para la atención en caso de violencia contra estudiantes.
- RM N° 501-2025 “Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones públicas y privadas de EBR

DATOS INFORMATIVOS GENERALES

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Nombre de la Institución Educativa: | “Virgen de Vírgenes” |
| • Director de la IEP: | Pedro Silva Canta |
| • UGEL: | 04 Comas |
| • Niveles que atiende: | Inicial, Primaria, Secundaria |
| • Modalidad: | EBR Presencial |
| • Dirección: | Ms. M Lt, 18-19 Asoc. chillón. |
| • Distrito: | Puente Piedra |
| • Turno: | Mañana |
| • Gestión: | Privada. |
| • Código Local | 319866 |
| • Código modular inicial | 1194539 |
| • Código modular primaria | 1054766 |
| • Código modular secundaria | 1496363 |
| • Período de vigencia del RI | Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. |

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º DEL CONCEPTO:

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “VIRGEN DE VÍRGENES”, representa el marco normativo para las diferentes acciones que se realicen en la Institución Educativa.

Define el sistema académico, la organización, la administración, las funciones y relaciones institucionales de la Institución Educativa, todo esto a la luz de la propuesta educativa y en el marco de las normativas legales vigentes. El objetivo principal del presente instrumento de gestión es el de normar, dirigir, y orientar las acciones de cada uno de los miembros de los diferentes órganos de Institución Educativa, teniendo siempre presente sus derechos y deberes, todo esto, para garantizar la formación integral de los estudiantes, brindándoles un servicio educativo integral y de calidad.

Art. 2º DE LA FINALIDAD

La finalidad del Reglamento Interno de la Institución Educativa es brindar orientaciones y dar a conocer procedimientos para la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 3º DEL ALCANCE

Todas las disposiciones del Reglamento Interno de la Institución Educativa serán cumplidas por:

- El promotor
- El director
- El Coordinador Pedagógico
- Los Coordinadores de área

- El personal docente
- El personal administrativo
- El personal de servicio
- Los auxiliares de educación
- El psicólogo
- Los estudiantes
- Los padres de familia y apoderados

Art. 4º DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Institución Educativa tiene los siguientes **objetivos estratégicos**:

- a) **MEJORAR** el desarrollo de los aprendizajes hacia niveles esperados según el grado, el ciclo y el nivel en correspondencia a las demandas del entorno, las necesidades de aprendizaje y la propuesta educativa de la Institución.
- b) **GARANTIZAR** la permanencia, continuidad y culminación oportuna de los estudiantes en el SEP (Sistema Educativo Peruano), incrementando y/o manteniendo el porcentaje de estudiantes matriculados y reduciendo el índice de estudiantes trasladados y retirados, teniendo en cuenta los factores de riesgo de abandono escolar identificados.
- c) **PROMOVER** la participación activa de la comunidad educativa en la actualización y contextualización de los instrumentos de gestión (PEI, PAT, PCI y RI), tomando en consideración las principales características de la realidad institucional, social y familiar, para consolidar las metas y logros de aprendizaje.
- d) **PROPICIAR** la mejora continua del desempeño docente para garantizar el progreso anual de los aprendizajes, mediante la implementación de acciones adecuadas y oportunas de monitoreo a la práctica pedagógica y la generación de espacios de interaprendizaje entre docentes.
- e) **FOMENTAR** la convivencia escolar basada en la democracia, la participación, la inclusión y la interculturalidad, a través del establecimiento de relaciones justas, solidarias, equitativas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad educativa que proyectan acciones para el desarrollo y beneficio de la IE y su comunidad.

Art. 5º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS:

- a) **GARANTIZAR** condiciones adecuadas para la gestión de los aprendizajes a través de una programación curricular pertinente y oportuna, orientados al desarrollo de las competencias, para generar aprendizajes significativos.
- b) **INNOVAR** el monitoreo y acompañamiento pedagógico como una estrategia consensuada de formación, orientado a la mejora continua de la práctica pedagógica y la mejora de los aprendizajes.
- c) **MEJORAR** la forma de selección de personal teniendo en cuenta la aplicación de cuestionarios y las entrevistas personalizadas.

- d) **MEJORAR** las evaluaciones diagnósticas, considerando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- e) **MEJORAR** la promoción del Plan Lector, realizando actividades durante todo el periodo lectivo.
- f) **REALIZAR** jornadas de análisis y explicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa tanto al personal docente, como a padres de familia y estudiantes.
- g) **INCREMENTAR** los talleres de escuela para padres sobre temas de sana convivencia escolar.
- h) **REALIZAR** jornadas de difusión e información de los 6 protocolos de atención a los casos de violencia con especialistas del área legal y psicológica.
- i) **REALIZAR** actividades para la concientización sobre el bullying contando con la participación de toda la comunidad educativa.
- j) **REDUCIR** el índice de inasistencias y tardanzas de directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes, considerando los casos excepcionales y las justificaciones válidas.
- k) **MEJORAR** el PEAI teniendo en cuenta el componente de cambio climático, biodiversidad, ecoeficiencia, Salud, Gestión del Riesgo de desastres.

TÍTULO II DE LÍNEA AXIOLÓGICA Y LA IDENTIDAD

Art. 6º DE LOS PRINCIPIOS

La I.E.P “Virgen de Vírgenes” basa la educación que brinda a sus estudiantes en los siguientes principios:

- a. **Ética.** Es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia.
- b. **Puntualidad.** Este principio forma las bases sólidas de los estudiantes para una vida disciplinada.
- c. **Equidad.** Garantiza a todos(as) iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- d. **Democracia.** Se promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del niño, la niña y el adolescente, tolerancia mutua entre los estudiantes, el respeto hacia las minorías.
- e. **Conciencia Ambiental.** Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.
- f. **Creatividad e innovación.** Se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- g. **La inclusión.** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra

- causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
- h. **Calidad.** Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
 - i. **La interculturalidad.** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro.

Art. 7º DE LOS VALORES

La I.E.P “Virgen de Vírgenes” adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

- a) **La Moral.** -Es un principio ético que orienta la conducta de la persona para hacer el bien y evitar el mal, manteniendo y respetando las buenas costumbres y las normas establecidas.
- b) **La Veracidad.** - Es el valor que nos hace comunicarnos con otros en base a la verdad de lo que sabemos, pensamos, sentimos o creemos.
- c) **El Honor.** -Cualidad moral que nos guía a un comportamiento intachable e induce a cumplir todos nuestros deberes y obligaciones de manera eficiente.
- d) **La Honradez.** - Es el proceder con rectitud e integridad en todos los actos, implica el profundo respeto por el patrimonio ajeno.
- e) **Justicia:** Formar en los estudiantes actitudes de dar a cada persona lo que le corresponda por derecho a sus propios méritos.
- f) **La Lealtad.** -Supone la existencia de un vínculo de respeto que persiste a través del tiempo y las circunstancias.
- g) **Libertad:** Es la autodeterminación, el dominio del acto propio para realizar algo. Permite la autorrealización personal y nos ayuda a construir una sociedad humana y responsable.
- h) **Paz:** Entendida como vivir en armonía y buenas relaciones.
- i) **Solidaridad:** Es el sentimiento que impulsa a las personas a prestarse ayuda mutua, es necesario formar a los estudiantes con espíritu solidario, de entrega sin reservas, para vencer obstáculos, resolver problemas, en unión con los demás.
- j) **Respeto:** Es la consideración y valoración especial hacia otras personas, ideas o instituciones. Este valor es el que permite que las personas se traten entre si de forma amable y tolerante.
- k) **Tolerancia:** Es el respeto por el otro, reconociendo que somos distintos, y la capacidad de aceptar las cosas, aunque nos resulta desagradable o discordante.
- l) **Responsabilidad:** Es un valor que nos impulsa al cumplimiento de nuestras obligaciones y deberes. Ello implica la disciplina que debe tener el estudiante para realizar las cosas que se esperan de él.
- m) **Puntualidad.** -El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestros compromisos en la hora y fechas establecidos.

Art. 8º DE LA IDENTIDAD

A) DE LA MISIÓN:

La Misión define nuestra razón de ser como Institución Educativa, y para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestra I.E.P. **“Virgen de Vírgenes”**; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión **La I.E.P “Virgen de Vírgenes”** es la siguiente:

“Somos una Institución Educativa que brinda un servicio educativo integral y de calidad, promoviendo aprendizajes significativos, la innovación pedagógica y el uso pertinente de las tecnologías. Fomentamos en nuestros estudiantes el desarrollo de competencias, pensamiento crítico, creatividad, emprendimiento, equilibrio emocional y la práctica de valores morales y cristianos; acompañados por docentes idóneos y padres de familia comprometidos con la formación de sus hijos. Contribuimos al cambio social de nuestra comunidad mediante el desarrollo de actividades productivas y la defensa de la ecología, orientando nuestra labor hacia la excelencia educativa.

B) DE LA VISIÓN:

La visión es una imagen precisa de la Institución Educativa en el futuro, y responde a una aspiración común de sus miembros, sustentándose en los fines y principios de la educación, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. En ese sentido, la visión compartida del **La I.E.P “Virgen de Vírgenes”** es la siguiente:

Ser una Institución Educativa líder en la zona, con una infraestructura acorde a los avances tecnológicos; con padres de familia comprometidos con la tarea educativa y docentes idóneos y competentes, que garanticen una educación de calidad y el logro del perfil del estudiante. Formamos estudiantes creativos, críticos, innovadores y emprendedores; con equilibrio en su inteligencia emocional, elevada autoestima y espíritu de justicia, solidaridad y paz; inmersos en la práctica constante de valores morales y cristianos y comprometidos con el cambio social de su comunidad mediante el desarrollo de actividades productivas y la defensa de la ecología, proyectándose hacia la excelencia educativa.”

TÍTULO III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 9º PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La propuesta de gestión de **La I.E.P “Virgen de Vírgenes”** orienta los esfuerzos de la comunidad educativa hacia la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes, el acceso y la permanencia de los estudiantes, a través del ejercicio de liderazgo pedagógico del directivo y la participación democrática de la comunidad educativa para alcanzar óptimas condiciones para el funcionamiento de la Institución.

Para el cumplimiento de la **PROPUESTA DE GESTIÓN** se realizan las siguientes acciones:

- a) Formación y reconocimiento de los comités de Gestión escolar : Comité de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica y comité de Gestión del Bienestar, para la actualización de los IIGG (PEI, PAT, RI y PCI) y los planes de trabajo.
- b) Contratación de personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, suficiente y que cumplen con el perfil para el puesto en el que se desempeñan. Además, dichos perfiles están acorde con la línea axiológica de la IE.
- c) Inspección y verificación de que la infraestructura cuente con todas las exigencias señaladas en la normativa vigente sobre las condiciones básicas para el funcionamiento de un local educativo.
- d) Ejecución de 2 jornadas de mantenimiento anual, que permitirá que todos los ambientes de la IE se encuentren en buenas condiciones para que los estudiantes se sientan seguros y así puedan seguir con el desarrollo de sus aprendizajes.
- e) Actualización de la licencia de Defensa Civil.
- f) Instalación de mecanismo eficiente para el registro de asistencia tanto para estudiantes como para el personal de la Institución Educativa.
- g) Desarrollo del proceso de matrícula de manera pertinente, informando en todo momento a los usuarios del servicio educativo e interesados, sobre la propuesta educativa y económica de la IE, así como las cláusulas del contrato de prestación del servicio educativo.
- h) Elaboración de la calendarización anual, así como del cronograma de actividades para el periodo lectivo.
- i) Actualización del directorio de aliados estratégicos actualizado (centro de salud cercanos, comisaría, DEMUNA, entre otros) dicho directorio estará en un lugar visible de la dirección y del aula de clases.
- j) Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
- k) Instalación del libro de incidencias.
- l) Registro en el portal Síseve.

Art. 10º AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD. -Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan.

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

1. **NIVEL INICIAL:** RD N° 00202-1999.
2. **NIVEL PRIMARIA:** RD. N°0742-1994 y RD N° 1170-1995
3. **NIVEL SECUNDARIA** RD N° 00103-2002

Art. 11º UBICACIÓN Y DEPENDENCIA

Localización de la Institución Educativa:

Ubicación Geográfica:

Provincia : Lima
Región : Lima
Distrito : Puente Piedra
Dirección : Av. Paucartambo S/N.
Dependencia : MINEDU, DRELM, UGEL 04

Art. 12º DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

LA I.E.P “VIRGEN DE VÍRGENES se rige de conformidad a su organigrama funcional. (Anexo 1) y cuenta con los siguientes órganos:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN: El equipo directivo de la I.E.P “Virgen de Vírgenes”, representará legalmente a la Institución Educativa y su rol es liderar en la comunidad educativa, y organizar el área pedagógica y administrativa, asimismo estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes.

El equipo directivo está conformado por:

- Promotora
- Director

ÓRGANO PEDAGÓGICO: Su rol es acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral, además, promoverá una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Coordinador Pedagógico
- Los Coordinadores de nivel y de área
- Los docentes del nivel inicial
- Los docentes del nivel primaria
- Los docentes del nivel secundaria

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar, asimismo el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores están

comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Personal administrativo (asesores, contadores)
- Psicólogo.
- Auxiliares de educación

ÓRGANO DE APOYO: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo en áreas complementarias de la Institución Educativa, Dichas áreas contribuirán al cumplimiento de los compromisos de gestión. Está conformado por:

- Personal de limpieza.
- Personal de mantenimiento.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 13º DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA I.E.P “VIRGEN DE VÍRGENES

Son derechos del personal que labora en la Institución Educativa:

- a) Ser tratados con dignidad.
- b) Goce de Licencia o permiso.
- c) A ser contratado por escrito.
- d) A percibir remuneración acorde a su función.
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f) Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g) Percibir la remuneración mensual acordada.
- h) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- i) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- j) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente reglamento.

Art. 14º RESPONSABILIDADES DE LA PROMOTORA

En el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Establecer, en coordinación con la Dirección, los lineamientos generales de la Institución Educativa, en cuanto a su axiología, identidad, perfil educativo, fines y principios de la Educación Peruana, y el régimen administrativo, financiero y académico; acorde con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y Ley de los Centros Educativos Privados con sus Reglamentos.
- b. Designar al director de la Institución Educativa y comunicar dicha designación al órgano competente del Ministerio de Educación para su reconocimiento.
- c. Garantizar la estabilidad financiera Institución Educativa.
- d. Formular y aprobar el Reglamento Interno y sus modificaciones; el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo en coordinación con el director y comunidad educativa.

- e. Cuidar el prestigio de la Institución Educativa, velando por el cumplimiento de los aspectos: académicos, formativos, disciplinarios y administrativos establecidos.
- f. Cautelar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el régimen económico del plantel, remuneraciones, beneficios sociales, pensiones, contabilidad y otros que administra la Institución Educativa.

Art. 15º RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

Es el representante legal de la Institución Educativa, y responsable de la conducción pedagógica, institucional y administrativo, porque cuenta con las facultades de dirección y de gestión, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N.º 26549.

El director ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva. Al ser un cargo de confianza, será nombrado o removido, por el propietario de la Institución Educativa.

En el ejercicio de sus funciones el director es responsable de:

- a. Elaborar la propuesta pedagógica teniendo como marco normativo el CNEB vigente (enfoque por competencias y evaluación formativa).
- b. Acompañar, monitorear la práctica pedagógica de los docentes dentro del enfoque crítico-reflexivo para tomar decisiones oportunas y pertinentes de acuerdo a los resultados.
- c. Dirigir la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los Instrumentos de Gestión (PEI, PAT, RI y PCI) conforme a la normativa vigente y en concordancia con la línea axiológica establecida por el propietario.
- d. Convocar al comité de Gestión de Bienestar y encargarle la elaboración, validación y difusión del plan de convivencia democrática y las normas de convivencia de la Institución Educativa.
- e. Aprobar el Plan de convivencia democrática, las normas de convivencia y realizar su respectiva difusión a la comunidad educativa.
- f. Comunicar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de violencia u otra índole que agravie a los estudiantes o a la comunidad educativa.
- g. Afiliar a la Institución Educativa a las herramientas tecnológicas para la gestión educativa y lucha contra la violencia escolar dadas por el Minedu.
- h. Brindar facilidades para la participación de la Institución Educativa en las evaluaciones Censales y muestrales del Minedu.
- i. Contratar asesores y capacitadores para el adecuado desarrollo de la propuesta educativa.
- j. Designar de manera interina a su reemplazante, en caso de ausencia temporal, comunicando a la autoridad competente.
- k. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los instrumentos de la plataforma SIMON.
- l. Verificar las acciones en el SIAGIE.
- m. Aplicar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento Interno.
- n. Otras que sean propias de su cargo y/o que hubieran sido contempladas en su contrato con la Institución Educativa

Art. 16º RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

Es un profesional especializado en el área a su cargo, coordina las acciones pedagógicas de los profesores a su cargo. Se encarga de brindar el reporte a la dirección y Promotoría a cerca de las acciones académicas.

En el ejercicio de sus funciones, el coordinador pedagógico tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, organizar, coordinar y conducir la ejecución de la programación curricular en los respectivos niveles, en función a la calidad de los aprendizajes esperados.
- b. Coordinar con el equipo Directivo, la distribución de la carga horaria de los docentes y elaboración de los horarios de clases de la Institución Educativa.
- c. Asesorar a los profesores en temas como innovaciones metodológicas, estrategias pedagógicas y en general en el proceso educativo docente apuntando a la mejora de la calidad del servicio educativo.
- d. Revisar periódicamente la documentación pedagógica de los docentes (los diarios de clase o sesiones de aprendizaje, fichas de seguimiento, plan de actividades por área, reporte de calificaciones y registros auxiliares, actividades de tutoría)
- e. Controlar en coordinación con el auxiliar, la asistencia y puntualidad del personal docente y administrativo y realizar el reporte respectivo a la dirección.
- f. Garantizar la participación de los docentes en las actividades programadas por la IEP.
- g. Presidir juntamente con el director las reuniones o jornadas de trabajo.
- h. Acompañar y monitorear en coordinación con el director a los docentes.
- i. Informar a la Dirección sobre los resultados del acompañamiento y monitoreo, identificando debilidades y potencialidades pedagógicas para proponer acciones de capacitación para el personal docente.
- j. Realizar requerimientos a dirección, de material didáctico u otros de aprendizaje.
- k. Promover estímulos al buen desempeño docente.
- l. Ser parte del proceso de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
- m. Comunicar y/o denunciar a Dirección casos de maltrato físico, psicológico y faltas contra el honor, pudor y dignidad de los estudiantes, reiteradas faltas injustificadas y evasiones escolares, niveles de repitencia, casos de dependencia de acuerdo con el artículo N° 18 del código del niño y del adolescente.
- n. Mantener las buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en la Institución.
- o. Estimular y organizar la participación de los estudiantes en eventos de carácter deportivo, cultural, artístico, social, cívico patriótico que contribuyan a su formación integral.
- p. Rendir periódicamente el informe al equipo directivo sobre los resultados de las actividades curriculares y extracurriculares, ejecutadas en la I.E.P.
- q. Realizar el seguimiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales sobre su desempeño escolar.
- r. Tomar decisiones en coordinación con la dirección y Promotoría.
- s. Otras que se le asigne por norma específica del sector.
- t. Actualizar a los docentes en la normativas que emite el Minedu para garantizar la mejora de los aprendizajes.

Art. 17º RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

En el ejercicio de sus funciones, el personal docente tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Cumplir con la presentación de los documentos de trabajo que son propios de su responsabilidad y de función como: Registro de asistencia, registros de evaluación, programaciones curriculares, sesiones de aprendizaje, reglamento interno del aula, plan de las comisiones que integra y el plan de tutoría.
- b. Cumplir con las exigencias del calendario cívico escolar, así como el involucramiento en actividades que realice la Institución.
- c. Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- d. Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- e. Evaluar el proceso de aprendizaje-enseñanza de acuerdo a las normas vigentes y cumplir con la elaboración de la documentación correspondiente.
- f. Realizar reuniones informativas con los padres de familia o apoderados, de manera individual y/o colectiva.
- g. Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes.
- h. Orientar a los estudiantes sobre el cuidado del mobiliario, infraestructura y todos los bienes del aula de la institución educativa.
- i. Utilizar la agenda escolar para informar a los padres de familia en caso de incumplimiento de alguna actividad.
- j. Citar a los padres de familia o apoderado cuando lo considere necesario por medio de la agenda escolar.
- k. Realizar anotaciones en la agenda cuando el estudiante comete un acto de indisciplina.
- l. Establecer un horario de atención para coordinar con los padres de familia sin interferir en su labor pedagógica.
- m. Asumir con responsabilidad su labor de tutor de aula o asesor de Promociones.
- n. Realizar acciones de recuperación pedagógica o círculos de aprendizaje.
- o. **Informar a los estudiantes que** está restringido el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica
- p. Informar a la dirección o coordinación sobre los estudiantes que tengan problemas de aprendizaje y/o comportamiento.
- q. Derivar al departamento de psicología a los estudiantes que considere necesiten apoyo psicológico.

Art. 18º RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del auxiliar de educación son:

- a. Desempeñar las tareas que le haya asignado el profesor, psicólogo o coordinador según corresponda.

- b. Llevar adecuadamente el registro de asistencia de los estudiantes.
- c. Orientar a los estudiantes en la práctica de valores y del buen comportamiento.
- d. Asistir puntualmente para recibir y acompañar a los estudiantes a la hora de ingreso y salida de la Institución.
- e. Orientar al padre de familia o apoderado sobre el horario de atención.
- f. Coordinar con los tutores y proporcionarles información sobre hechos suscitados con los estudiantes para la evaluación del comportamiento.
- g. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas cometidas por los docentes.
- h. Apoyar en el cuidado de los estudiantes durante los recreos, actuaciones, actividades extracurriculares, hora de entrada y salida.
- i. Otras a juicio de la Dirección o Coordinación Académica.

Art. 19º RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del administrador son:

- a. Formular y ejecutar el plan de cobro de las pensiones de enseñanza y demás derechos establecidos por la Institución.
- b. Supervisar que la parte contable de la Institución (tercerizada) esté al día en toda la documentación a su cargo.
- c. Emitir boletas o facturas, correspondientes a los padres o apoderados por pagos que se hacen a la Institución.
- d. Controlar la asistencia del personal.
- e. Informar mensualmente a la Dirección de la Institución y a la Entidad Promotora, respecto a las cobranzas de las pensiones y demás derechos por los servicios educativos proporcionados por la Institución
- f. Mantener al día los CV del personal docente y administrativo de la Institución.
- g. Recepcionar, clasificar y distribuir la documentación que ingresa a la Institución.
- h. Preparar la documentación solicitada por el director.
- i. Controlar y orientar el adecuado funcionamiento del trámite documentario y del archivo.
- j. Controlar y supervisar el abastecimiento de útiles de oficina y materiales de enseñanza.
- k. Llevar el registro de control de requerimientos y de la que emite la Institución.
- l. Revisar las nóminas de matrícula comparándolas con las partidas de nacimiento en el tiempo establecido por la norma.
- m. Mantener bajo reserva y bajo extrema seguridad la documentación clasificada.

Art. 20º RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de la secretaria son:

- a. Atender a los padres de familia o apoderados, a efectos de brindar información, solicitud de citas con Dirección, coordinación con profesores, demostrando un trato amable y respetuoso.
- b. Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago y realizar el arqueo diario con el contador.
- c. Llevar al día el récord de pago de los estudiantes.

- d. Registrar diariamente los ingresos de dinero de la Institución y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
- e. Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
- f. Participar como apoyo en las actividades que la Dirección de la Institución le asigne.
- g. Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.

Art. 21º RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO

La Institución contará con un psicólogo permanente o itinerante para el apoyo en la labor de tutoría y orientación educativa. En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del psicólogo son:

- a. Preparar el Plan de Trabajo Anual del Departamento, coordinando con los Departamentos afines.
- b. Brindar orientación y dar soporte a la comunidad educativa en relación con los aspectos del desarrollo cognitivo y socio afectivo de los estudiantes.
- c. Participar en la realización de acciones de prevención, promoción e intervención oportuna para fortalecer el desarrollo cognitivo y socio afectivo y salud mental de la población estudiantil, en coordinación con el docente tutor, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo conductas de riesgo en el aspecto personal, social y de aprendizajes.
- d. Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los estudiantes que están próximos a egresar, brindando información oportuna y confiable. Los informes deben ser emitidos en diciembre del año en curso.
- e. Integrar el Comité de Gestión del Bienestar y participar en la elaboración del Plan de Gestión del Bienestar.
- f. Implementar acciones de soporte socioemocional y trabajo con familias y a nivel de toda la comunidad educativa.
- g. Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada estudiante
- h. Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados, según corresponda.
- i. Brindar un apoyo específico a aquellos estudiantes, que por circunstancias especiales lo requieran.
- j. Entrevistar a aquellos padres de familia o apoderados cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta.
- k. Mantener informada a la Dirección, Coordinación General y Administrador sobre situaciones especiales que puedan comprometer la imagen de la Institución Educativa.

Art. 22º ESTÍMULOS DEL PERSONAL

Son estímulos del personal de la institución:

- a) Diploma de Honor por la Dirección de la Institución cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b) Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el director cuando el personal participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Art. 23º FALTAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Constituyen faltas:

- a) Llegar reiteradamente tarde a sus labores sin justificación.
- b) Ausentarse del aula o del centro educativo durante el horario de trabajo sin autorización.
- c) No cumplir puntualmente con la entrega de informes, registros o documentación pedagógica solicitada.
- d) Desatender el acompañamiento de los estudiantes en actividades escolares.
- e) Mantener una actitud descortés o poco respetuosa con directivos, colegas, estudiantes o padres de familia.
- f) Manifestar falta de colaboración o desinterés en actividades institucionales o reuniones pedagógicas.
- g) No cumplir con las disposiciones o acuerdos emanados de la dirección o del equipo de coordinadores.
- h) Utilizar el celular o dispositivos electrónicos durante las clases sin fines pedagógicos.
- i) Expresarse de manera inadecuada o emplear lenguaje ofensivo frente a los estudiantes.
- j) Mostrar favoritismo o trato desigual hacia los estudiantes.
- k) Descuidar la presentación personal o incumplir las normas de vestimenta establecidas.
- l) Difundir comentarios o información interna que afecte la buena imagen del colegio.
- m) No firmar los registros de asistencia o control docente.
- n) No mantener en orden y buen estado el aula o materiales educativos asignados.
- o) Omitir la comunicación de incidencias o hechos relevantes ocurridos durante su jornada.
- p) Participar de celebraciones que organicen las familias, salvo autorización expresa de la Dirección en situaciones excepcionales.
- q) Maltratar de manera física o psicológica los estudiantes.
- r) Realizar conductas de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro de la Institución amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
- s) Brindar clases particulares a los estudiantes de su Institución Educativa.
- t) Recibir estímulos económicos por parte de los padres de familia o apoderado, con el fin de favorecer al estudiante.
- u) Incumplimiento de funciones delegadas por La Dirección.

Art. 24º MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN:

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a. Amonestaciones orales, advertencias o recomendaciones, o llamadas de atención en forma personal y oportuna o mediante correo corporativo sobre el cumplimiento de sus funciones.
- b. Amonestaciones escritas mediante memorandos de parte de la Dirección, Coordinación Académica, Administración o Promotoría.
- c. Suspensión sin goce de haber.
- d. Despido.

TÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPITULO I

PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Art. 25º La Institución Educativa está obligada brindar en forma veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible a los interesados, antes de cada matrícula, la siguiente información:

- a. Documentación del registro que autoriza su funcionamiento.
- b. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- c. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
- d. Requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes.
- e. El plan curricular de cada año de estudios, duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.
- f. Los sistemas de evaluación y control de los estudiantes.
- g. El número de estudiantes por aula.
- h. El horario de clases.
- i. Los servicios de apoyo al estudiante que pudiesen existir.
- j. El Reglamento Interno.
- k. Cualquier otra información que resultare pertinente y que pudiera interesar a los alumnos

Art. 26º En un plazo no menor de 30 días antes del inicio del proceso de matrícula, la Institución brindará en forma escrita, veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio. La referida información se encuentra publicada en la página WEB de la Institución a disposición del público. Tal como lo establece el numeral 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 27º La admisión de los estudiantes está ceñida a la Base Legal del presente documento y conforme al contrato suscrito.

Art. 28º La admisión de los estudiantes estará supeditada a las vacantes que está en condiciones de ofrecer la Institución

Art. 29º Para calcular el número de vacantes para el siguiente año se debe considerar a los estudiantes que ya concluyeron y que continuaran para el siguiente año.

Art. 30º El proceso de admisión está regido por las siguientes etapas:
a. Etapa de información a los padres de familia o tutores.
b. Entrega del cronograma y compromisos a asumir.

CAPÍTULO III
DE LA MATRÍCULA Y LA RATIFICACIÓN

- Art. 31º** El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026.
- Art. 32º** El proceso de matrícula se realizará de manera presencial por los medios establecidos por la Institución.
- Art. 33º** La matrícula del estudiante es a libre elección de los padres e implica la responsabilidad de aceptar y cumplir el presente Reglamento Interno. Sea que la matrícula haya sido realizada por el padre o por la madre del menor, el colegio reconoce los derechos de ambos padres sobre el avance académico del estudiante. Salvo mandato judicial notificado a la Dirección de la escuela, el Colegio no acatará ninguna restricción de los derechos que tienen la madre o el padre sobre el menor.
- Art. 34º** El proceso de matrícula permite:
- El ingreso de un estudiante a la Institución.
 - La continuidad de un estudiante en la Institución.
- Art. 35º** Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.
- El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2026 iniciará el 05 de enero y culminará el 27 de febrero de 2026.
- Art. 36º** De acuerdo con nuestra propuesta pedagógica e infraestructura, la Institución cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2026. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo	Aulas de secundaria	Número Máximo
3 años	A y B 40	1º A y B	56	1ºA y B	60
4 años	A y B 40	2º A y B	56	2º A y B	60
5 años	A y B 50	3º A y B	56	3ºA y B	60
		4º A. B	56	4ºA y B	60
		5º A. B y C	75	5ºA y B	60
		6º A y B y C	75		

- Art. 37º** En el caso que la Institución reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se debe aplicar para el otorgamiento en el siguiente orden de prioridad:
- Estudiantes con NEE (se reserva 2 vacantes por grado y sección en el nivel inicial, primaria y secundaria)
 - Tener un hermano estudiando en la Institución.

- Art. 38º** Para determinar en qué grado debe matricularse un estudiante considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que solicita la matrícula, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral V.8 de la RVM 447 – 2020 – MINEDU, según las edades normativas para cada grado (**ANEXO 2**)
- Art. 39º** La matrícula para la continuidad en la prestación del servicio educativo se fija anualmente y se cumple de acuerdo con la disposición vigente que establece el Ministerio de Educación.
- Art. 40º** Los requisitos para la matrícula de los estudiantes que ingresan a la Institución son:
- A.- DOCUMENTOS INDISPENSABLES**
- Copia del DNI (vigente) del estudiante y de los padres. o apoderados
 - Constancia de matrícula. SIAGIE 2025 (para traslados)
 - Reporte de notas con situación PROMOVIDO y Conducta A
- B.-DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**
- Certificado de estudios
 - Ficha única de matrícula. SIAGIE con situación final APROBADO
 - Resolución Directoral de traslado de la I.E. de procedencia
- Art. 41º** En el caso de los estudiantes del nivel de secundaria para realizar el proceso de matrícula se considerará dos supuestos:
- Si el estudiante tiene dieciocho (18) años cumplidos: En este caso el estudiante realiza directamente el proceso de matrícula.
 - Si el estudiante no tiene dieciocho años (18) cumplidos, en ese caso el representante legal del estudiante será quién realice el proceso, presentando su DNI y un documento que acredite su condición como representante legal. (RM-N-447-2020)
- Art. 42º** El padre de familia o apoderado firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de uso de Imagen, del estudiante siempre y cuando sea necesario
- Art. 43º** Son estudiantes de la Institución quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución).
- Art. 44º** La Institución garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.
- Art. 45º** Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será el director. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento Físico del estudiante.
- Art. 46º** La Institución se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en las secciones que crea conveniente para fines, intereses y bienestar de ellos.

Art. 47º DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA:

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2026 si:

- a. El padre de familia o apoderado incumple con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025.
- b. El padre de familia o apoderado no asiste a las reuniones citadas y programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c. El padre de familia o apoderado ha incumplido con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.
- d. El padre de familia o apoderado ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución.
- e. El padre de familia o apoderado ha realizado, en el contexto de la Institución imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f. El padre de familia o apoderado ha realizado, en el contexto de la Institución imputaciones falsas o injustificadas a través de las redes sociales mellando el buen prestigio e imagen institucional.
- g. El padre de familia o apoderado han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

Art. 48º La Institución informará antes de finalizar el año lectivo sobre la no continuidad del servicio educativo como consecuencia de los incumplimientos señalados en los literales anteriormente mencionados, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra IE, de ser el caso

Art. 49º La ratificación de matrícula se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del Colegio. Los padres o apoderados suscriben voluntariamente el documento denominado **“RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA”**, en el que consta la información sobre el costo y condiciones del servicio educativo para el año escolar en mención.

Art. 50º La ratificación de la matrícula es un acto que el padre, madre y/o apoderado deberá realizarlo de forma presencial dentro de los plazos establecidos previamente e informados por la Dirección General de la I.E. a los Padres de Familia y a toda la comunidad educativa; vencidos los plazos la IEP. “VIRGEN DE VÍRGENES” dispondrá de la vacante

CAPÍTULO IV
DE LOS TRASLADOS

Art. 51º La Institución brinda todas las facilidades para que se realice el traslado de los estudiantes.

Art. 52º Si, durante el año escolar o al concluir, el estudiante no va a continuar sus estudios en la Institución, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, debe presentar la constancia de vacante de la Institución de destino y a su vez el director emitirá la resolución que formalice el traslado del estudiante a su institución. El director de la Institución va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

Art. 53º La Institución Educativa atenderá los trámites administrativos de solicitud de retiro por traslado de matrícula, retiro de documentos escolares, salir del colegio en hora de estudio, etc.; solo si son realizados por los padres y/o apoderados que realizaron la matrícula.

TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
CAPÍTULO I

DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Art. 54º** La Institución tiene ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.
- Art. 55º** Los ingresos directos, son aquellos pagos que recibe la Institución por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en la IEP. Dichos pagos corresponden a la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.
- Art. 56º** Los ingresos indirectos son aquellos pagos o beneficios que recibe la Institución por conceptos de trámites de documentos u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.
- Art. 57º De la cuota de ingreso**
 La institución educativa **no realiza cobro alguno por concepto de cuota de ingreso**, garantizando así el acceso equitativo de los estudiantes a la educación que brinda la institución. Los únicos pagos establecidos corresponden a la **matrícula anual** y las **pensiones mensuales** de acuerdo con el cronograma aprobado y comunicado oportunamente a los padres de familia o apoderados.
- DE LA CUOTA DE MATRÍCULA**
- Art. 58º** El pago de la cuota de matrícula se dará por la contraprestación y la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE.
- Art. 59º** El pago por concepto de matrícula escolar tiene carácter no reembolsable. Una vez que el padre, madre o apoderado haya efectuado el pago y se haya formalizado la matrícula del estudiante, **no** procederá devolución alguna bajo ningún motivo, incluso si el estudiante no inicia o interrumpe su asistencia a las actividades escolares.
- Art. 60º** El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios, y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

PAGO DE MATRÍCULA PARA EL PERÍODO LECTIVO 2026

NIVEL	MONTO DE MATRÍCULA
INICIAL	340
PRIMARIA	360
SECUNDARIA	380

- Art. 61º** La IEP “**VIRGEN DE VÍRGENES**” ofrece a los padres de familia **PRECIO PROMOCIÓN** en el rubro de la matrícula si se efectúa en la fecha hasta el 16 enero 2026.

PRECIO DE PAGO DE MATRÍCULA POR PRECIO PROMOCIÓN

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MONTO DE MATRÍCULA CON PRECIO PROMOCIÓN	320	340	360

Art. 62º DE LA CUOTA DE PENSIÓN

La Institución ha previsto importes de pensión para el servicio educativo presencial el cual ha sido determinado no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de la Institución cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos

PAGO DE LA PENSIÓN PARA EL PERÍODO LECTIVO 2026

NIVEL	MONTO DE PENSIÓN
INICIAL	340
PRIMARIA	360
SECUNDARIA	380

Art. 63º El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes. La Institución puede implementar mecanismos de incentivos de descuento para fomentar una cultura de pago **PUNTUAL**. La Institución no obliga a los padres de familia o apoderado a realizar pagos de pensiones de manera adelantada.

Art. 64º Todos los padres de familia que sean **PUNTUALES** (pagando en la fecha de vencimiento y 5 días del siguiente mes) se les brindará un precio promoción en cada cuota de pensión. Asimismo, a los hermanos que paguen puntual (dentro de la fecha de vencimiento y 5 días del siguiente mes) tendrán un descuento **ADICIONAL de S/10.00** en la pensión de cada hermano. **El descuento de hermano solo se aplica si paga hasta el 5 de cada mes, caso contrario perderá dicho beneficio .**

PENSIONES CON PRECIO PROMOCIÓN

	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
PENSIÓN	320	340	360

Art. 65º El padre de familia o apoderado deberá abonar puntualmente los costos de las pensiones por el servicio educativo, **en número de 10 cuotas** (de marzo a diciembre), según cronograma establecido.

PENSIÓN	FECHA DE PAGO	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
MARZO	31-03-2026	AGOSTO	31-08-2026
ABRIL	30-04-2026	SETIEMBRE	30-09-2026
MAYO	31-05-2026	OCTUBRE	31-10-2026
JUNIO	30-06-2026	NOVIEMBRE	30-11-2026
JULIO	15-07-2026	DICIEMBRE	15 -12-2026

Art. 66º Las inasistencias del estudiante al colegio, ya sea por motivo de salud y otra razón, no otorga derecho al descuento de la pensión ya pactada entre la familia y el colegio; es decir, el pago de la pensión se efectúa de manera total

Art. 67º La Institución puede aumentar la pensión cada año educativo. Este incremento será comunicado al padre o apoderado del estudiante de forma oportuna (en el mes de noviembre del periodo 2025) para que evalúe si quiere mantener contratando los servicios educativos que brinda la Institución.

Art. 68º De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

HISTORIAL					
Cuota de Matrícula	2022 Semi virtual	2023 Presencial	2024 Presencial	2025	2026
Inicial	200	250	300.00	320	340
Primaria	200	260	310.00	340	360
Secundaria	220	280	330.00	360	380
Pensión	2022	2023	2024	2025	2026
Inicial	200	250	300.00	320	340
Primaria	240	260	310.00	340	360
Secundaria	260	280	330.00	360	380

Art. 69º La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/150
Derecho de trámite de constancia de estudio	S/ 25
Derecho de trámite de constancia de conducta	S/25
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	S/25
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	S/25

Art. 70º En el caso que el estudiante se ausente a las clases, por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad de la Institución, el padre de familia o apoderado igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o apoderado comunique por escrito el retiro del estudiante de la Institución del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.

Art. 71º Es preciso mencionar que la Institución no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones.

Art. 72º El padre de familia o apoderado acepta que los pagos por derecho de matrícula y pensiones durante el año escolar son necesarios y obligatorios, comprometiéndose a hacerlos efectivos en forma puntual, conforme al cronograma establecido, comprendiendo que, de no ser así, el primer perjudicado será la Institución.

Art. 73º Facultades de la Institución, frente a períodos impagos:

La RETENCIÓN DE CERTIFICADOS por la falta de pago de pensiones es realizada por el colegio en el marco de la Ley N.º 27665: Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo anterior.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

Art. 74º Del cobro de deudas pendientes:

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con la Institución es el siguiente:

- a) Transcurrido cinco (5) días hábiles desde el incumplimiento, la Institución procederá al envío de un comunicado al padre de familia o apoderado responsable del pago, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.
- b) Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el comunicado y ante la persistencia en el incumplimiento, la Institución procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la quincena siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para la Institución y firmar un compromiso de pago.
- c) Si llegara acumular 2 meses de DEUDA por pensión de enseñanza y otros compromisos económicos, se citará al padre de familia y/o apoderado para firmar el compromiso de pago con un nuevo cronograma. Si este nuevo cronograma no se llega a cumplir, la IEP "Virgen de Virgenes" invitará al padre de familia a que traslade al estudiante a un centro estatal u otro privado que esté de acuerdo a su solvencia económica garantizando de esta manera la continuidad de sus estudios.
- d) En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; la Institución podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del cobro de intereses moratorios de acuerdo a Ley y el inicio de las acciones legales pertinentes.
- e) La Institución podrá delegar en terceros, el procedimiento de cobranza de las deudas pendientes de pago. (cobros coactivos)

TÍTULO VII
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, NIVELACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN
EL GRADO

Art. 75º LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO NACIONAL

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades motivándolo a seguir aprendiendo.
- b. El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:
 - Listas de cotejo
 - Evaluaciones escritas
 - Participación en clase
 - Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.
- c. La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.
- d. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- e. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- f. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- g. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo
- h. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- i. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- j. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- k. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 76º DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a. Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
- b. Al finalizar cada periodo, se informará al parentesco o apoderado por escrito y en una reunión los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- c. La Institución registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia.
- d. El director y/o docente será el responsable de completar el nivel de logro.

Art. 77º DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

En el Nivel de la Educación Inicial, primaria y secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Art. 78º De los resultados: Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia el nivel de logro alcanzado y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente

Art. 79º De la evaluación de la conducta:

La evaluación conductual es realizada por el tutor (a), teniendo en cuenta: actos de honradez y solidaridad y compromiso institucional, entre otros.

Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

- a. Los méritos y deméritos registrados por el tutor y docentes en el Anecdotario de Tutoría (comportamientos que vulneren la convivencia escolar tipificada como leve, grave y muy grave).
- b. La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:
 - Comportamiento
 - Puntualidad
 - Presentación personal
- c. Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:
 - AD = Comportamiento destacado
 - A = Buen comportamiento
 - B = Comportamiento en proceso de logro
 - C = Comportamiento en inicio de logro.
- d. Para la calificación de la conducta se tienen en cuenta los siguientes criterios por rubros:

COMPORTAMIENTO:

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	EXCELENTE COMPORTAMIENTO	Durante todo el bimestre, demostró un comportamiento acorde al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, fue modelo de comportamiento, reflejó los valores institucionales en su actuar diario y colaboró con la convivencia escolar armoniosa, dentro y fuera de la Institución. Evidencia actos que superan los deberes y obligaciones de un estudiante, tanto en el área de aprovechamiento como de comportamiento y, no cuenta con deméritos consignados en el Anecdotario de Tutoría.
A	BUEN COMPORTAMIENTO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento cercano al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, refleja los valores institucionales en su actuar diario y colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera de la Institución. Evidencia esfuerzo permanente por lograr un buen comportamiento.
B	COMPORTAMIENTO EN PROCESO DE LOGRO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento lejano al perfil del estudiante, en ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera de la Institución, sin embargo, sus actitudes, comportamiento y esfuerzo resultan poco satisfactorios.

	C	COMPORTAMIENTO EN INICIO DE LOGRO	Durante el bimestre, demuestra un comportamiento opuesto al perfil del estudiante, vulnera el Reglamento para la Convivencia Democrática, en pocas ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, no colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera de la Institución; es decir, muestra un inadecuado comportamiento o es reincidente.
--	---	--	---

PUNTUALIDAD

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	PUNTUALIDAD DESTACADA	Asistió de manera puntual durante todo el bimestre.
A	BUENA PUNTUALIDAD	Acumuló de 1 a 5 tardanzas justificadas o injustificadas durante el bimestre.
B	PUNTUALIDAD EN PROCESO DE LOGRO	Acumuló de 6 a 10 tardanzas injustificadas durante el bimestre.
C	PUNTUALIDAD EN INICIO DE LOGRO	Acumuló 11 o más tardanzas injustificadas durante el bimestre.

PRESENTACIÓN PERSONAL

	ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
	AD	EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL	Asistió o se presentó correctamente vestido durante todo el bimestre.
	A	BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL	Durante todo el bimestre cumplió con asistir correctamente vestido, con excepción de 1 a 5 oportunidades.
	B	PRESENTACIÓN PERSONAL EN PROCESO DE LOGRO	- Asistió de 6 hasta en 10 oportunidades vestido inadecuadamente.
	C	PRESENTACIÓN PERSONAL EN INICIO DE LOGRO	- Asistió de 10 a más oportunidades vestido inadecuadamente.

Art. 80º DE LA RECUPERACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA:

- a. Cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas, previo acuerdo con los Padres de Familia o apoderado del estudiante.
- b. Realizar acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su grupo de clase.
- c. Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al Reglamento para la Convivencia Democrática.

Art. 81º DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y RECUPERACIÓN

Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

NIVEL INICIAL

La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de permanencia ni de recuperación.

NIVEL PRIMARIA

PRIMER GRADO DE PRIMARIA:

La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de permanencia en el grado, ni de recuperación.

2°, 4° y 6° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

3° y 5° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

NIVEL SECUNDARIA

1°, 3° y 4° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

2° y 5° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

TÍTULO VIII

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

La Institución educativa regula la convivencia democrática en la escuela observando lo dispuesto en las leyes, reglamentos, directivas y demás normas relativas a la promoción de la convivencia sin violencia, generando además los instrumentos y procedimientos que resulten pertinentes para la promoción de un ambiente social de respeto y consideración por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO I

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 82º DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- a. **ENFOQUE DE DERECHOS.**
- b. **ENFOQUE IGUALDAD DE GÉNERO.**
- c. **ENFOQUE INTERCULTURAL.**
- d. **ENFOQUE INCLUSIVO O DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- e. **ENFOQUE AMBIENTAL.**
- f. **ENFOQUE ORIENTACIÓN AL BIEN COMÚN.**
- g. **ENFOQUE BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA.**

Art. 83º OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos

humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

- Consolidar la Institución Educativa, como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Art. 84º DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa pública. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.

Art. 85º RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa pública. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia, que tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- d. Coordinar con el comité de gestión y bienestar de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al Síseve y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
- g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 86º DEL REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Es nombrado por el director y forma parte del Comité de Gestión de Bienestar y en el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades.
- Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Gestión de Bienestar.

Las funciones del responsable de convivencia son las siguientes:

- a) Coordina las actividades de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- b) Vela por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio y del aula.
- c) Difundir y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) Garantizar una disciplina basada en un enfoque de derechos, del protagonismo estudiantil desde la convivencia democrática participativa.
- e) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- f) Registrar, tanto en el portal Síseve como en el Libro de Registro de Incidencias, algún incidente de violencia identificado.
- g) Reportar cada bimestre al coordinador del Comité de Gestión del Bienestar, las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
- h) Tratar junto con el tutor o tutora los problemas relacionados con la tutoría y la convivencia democrática de los estudiantes.
- i) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa.
- j) Promover el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas como parte de las acciones de soporte socioemocional.

Art. 87º DE LAS TUTORÍAS DE AULA

Las Tutorías de Aula están a cargo de los docentes quienes serán designados o contratados por la Dirección.

La implementación del plan de tutoría y Orientación Educativa en la Convivencia Democrática en la Escuela estará presidida por la Dirección del Colegio en coordinación con el comité Gestión de Bienestar, apoyada e integrada por:

- Dirección de la IEP
- Coordinación general
- Psicólogas (os).
- Tutores.
- Docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria,
- Responsable de Inclusión
- Responsable de convivencia.
- Coordinador de tutoría

Art. 88º RESPONSABILIDADES DEL TUTOR (A)

El Profesor Tutor es el responsable de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología de la Institución, al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Institución y la vivencia de los valores; así como el diseño, organización y planificación del programa de orientación y tutoría.

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del tutor son:

- a. Elaborar el plan de tutoría de su aula
- b. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.

- c. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- d. Realizar acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- e. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- f. Informar inmediatamente al director ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- g. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité de Gestión del bienestar.
- h. Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia o apoderado.
- i. Informar periódicamente por escrito a la Dirección de la Institución Educativa, acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, así como las medidas adoptadas.
- j. Informar a la Dirección sobre los estudiantes que necesiten ser derivados a un área específica para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- k. Promover el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas como parte de las acciones de soporte socioemocional.

Art. 89º EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR,

Es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Las Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Art. 90º Son funciones del comité Gestión de Bienestar las siguientes:

- a. Participar en la elaboración y difusión de las normas de convivencia y generar espacios de participación democrática de todos los miembros de la IE.
- b. Programar espacios de reflexión, diálogo y aprendizaje entre docentes.
- c. Desarrollar diversas estrategias para brindar soporte socioemocional a la comunidad educativa.
- d. Promover el acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).
- e. Ejecutar acciones de prevención de la violencia con estudiantes, docentes, familias y personal de la IE.
- f. Atender de forma oportuna situaciones de violencia de acuerdo a los protocolos vigentes en la IE.

Art. 91º DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Es un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de reglas pautas de comportamiento y medidas correctivas. Las Normas de Convivencia de la institución educativa mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al Sector Educación (Según el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”)

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

- ❖ El respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, y el resto de normas que forman parte de la Base Normativa de los presentes Lineamientos.
- ❖ Un proceso participativo y consensuado, que considere las características y necesidades de cada estudiante en la elaboración o actualización de las Normas de Convivencia, incorporando así las necesidades, opiniones e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa, sea directamente o a través de sus representantes legítimos.
- ❖ La fundamentación de las Normas de Convivencia en el diagnóstico o análisis situacional de la institución educativa que forma parte del PEI.
- ❖ La adecuación de las Normas de Convivencia a la etapa del desarrollo, tomando en cuenta las características específicas de las y los estudiantes.
- ❖ La aprobación de las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- ❖ La incorporación de las Normas de Convivencia en el Reglamento Interno de la institución educativa como un capítulo denominado “Normas de Convivencia”, que remplaza al capítulo referente a las normas de disciplina.
- ❖ La difusión permanente de las Normas de Convivencia a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ La evaluación y/o actualización periódica de las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar.

Art. 92º LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E.P “VIRGEN DE VÍRGENES”

- 1 **RESPETO:** Tratamos con respeto a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa y somos amables para comunicarnos con los demás.
- 2 **RESPONSABILIDAD:** Cumplimos con nuestros horarios de estudio, recreación, deporte y descansos establecidos.
- 3 **PUNTUALIDAD:** Acudimos puntualmente a la Institución educativa de acuerdo al horario establecido y cumplimos con presentar nuestros trabajos oportunamente.
- 4 **AUTONOMIA:** Estudiamos con voluntad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios.
- 5 **HIGIENE:** Nos lavamos las manos antes de consumir los alimentos saludables y nutritivos.
- 6 **SOLIDARIDAD:** Cuidamos los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones de la escuela.
- 7 **VERACIDAD:** Informamos inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
- 8 **IDENTIDAD** Asistimos con el uniforme escolar completo y el buzo escolar para el horario de educación física y otras actividades extracurriculares.
- 9 **COMPROBAMOS:** Evitamos traer y usar cualquier tipo de objeto como (reproductor MP3, celular, Tablet, juegos de azar, cadenas, anillos, aretes etc.) que no esté vinculado con la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- 10 **TRABAJO COLABORATIVO:** Participamos activamente en las sesiones de las clases y entregamos nuestros productos de trabajo.

- Art. 93º** Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se tomarán las siguientes acciones:
- Publicarla en la página web y en un lugar visible de la Institución.
 - Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
 - Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre

Art. 94º DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural ("nosotros").
- Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- Es importante que las normas de convivencia estén articuladas y guarden coherencia con los siete enfoques transversales que el Ministerio de Educación propone en el Currículo nacional de la educación básica
- Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución
- Deben ser pocas; de modo que se pueden recordar y cumplir con facilidad, además cortas, concisas que pueden ser puestas en práctica sin dificultad.
- Son adecuadas a cualquier etapa del desarrollo de las personas y aplicables para todas las personas que forman parte del entorno escolar

- Art. 95º** La Institución busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Art. 96º** Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula.

- Asistimos con puntualidad a nuestras clases.
- Contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- Comunicamos al docente el motivo de nuestra tardanza.
- Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- Levantamos la mano, si tengo alguna duda, y la expongo en el momento que el docente lo indique.
- Respetamos los tiempos para presentar nuestras actividades o tareas
- Guardamos silencio mientras el profesor está explicando.
- Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- Nos presentamos adecuadamente uniformados.
- Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases.
- Demostramos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- Comunicamos inmediatamente al docente cuando nos sentimos mal.
- Pedimos permiso al docente para ir a los servicios higiénicos.

- Art. 97º** Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

CAPÍTULO II

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 98º DE LAS FALTAS

En primera instancia, la Institución Educativa promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

Art. 99º EN EL NIVEL INICIAL. Actitudes Inadecuadas:

- a. **Agresión física:** Morder, pegar, empujar o lanzar objetos cuando están frustrados o enojados. A esta edad aún no tienen completamente desarrolladas las habilidades verbales para expresar emociones complejas.
- b. **Desafío a la autoridad:** Decir "no" constantemente, no seguir instrucciones simples, o hacer lo contrario de lo que se les pide, se resiste a realizar las actividades de la clase.
- c. **Falta de control de impulsos:** Interrumpir conversaciones, tomar cosas sin pedir permiso, o no esperar turnos, llora constantemente cuando alguien le dice algo.
- d. **Comportamientos disruptivos:** Gritar en lugares inapropiados, correr cuando deben caminar, o no mantenerse sentados cuando es necesario.

Art. 100º EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1º Y 2º) Actitudes Inadecuadas:

- a. **Negativa persistente a trabajar:** Rehusarse sistemáticamente a realizar tareas, participar en actividades o seguir instrucciones académicas básicas.
- b. **Disrupción del aprendizaje:** Interrumpir constantemente la clase, hacer ruidos intencionales, levantarse sin permiso repetidamente, o distraer a otros compañeros durante las explicaciones.
- c. **Falta de responsabilidad:** No traer materiales, no entregar tareas consistentemente, mentir sobre deberes o evaluaciones.
- d. **Agresión deliberada:** Golpear, empujar o dañar intencionalmente a compañeros.
- e. **Bullying temprano:** Burlarse repetidamente, excluir intencionalmente, o usar palabras hirientes de forma sistemática hacia el mismo compañero.
- f. **Irrespeto hacia autoridades:** Responder de forma grosera, desafiar abiertamente reglas establecidas, o ignorar deliberadamente instrucciones de maestros.
- g. **Comportamientos destructivos:** Dañar propiedades de la escuela, materiales de otros niños, o espacios comunes.

Art. 101º En el nivel de primaria del 3º al 6º y el nivel secundario

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

Art. 102º DE LAS FALTAS LEVES:

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Constituyen faltas **LEVES** las siguientes conductas:

- a. Desacatar las normas de convivencia del aula.
- b. Llegar tarde a sus clases.
- c. No usar el uniforme escolar de manera adecuada.
- d. No portar los materiales indicados en clase.
- e. Entregar las actividades de extensión a destiempo.
- f. Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
- g. No traer algún documento solicitado por la Institución Educativa firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
- h. Copiar en una evaluación.
- i. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por la Institución Educativa.
- j. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad la Institución Educativa.
- k. Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor.
- l. Borrar, modificar las anotaciones registradas en la agenda escolar por las autoridades de la escuela.
- m. No hacer firmar la agenda a los padres de familia todos los días.
- n. Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
- o. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
- p. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como **LEVE**, y no contemplado en el presente Reglamento.
- q. Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados **LEVES** que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como **GRAVE**.
- r. La comisión de alguna otra falta leve que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º) y secundaria.

Art. 103º DE LAS FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución Educativa o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.

Constituyen faltas **GRAVES** las siguientes conductas:

- a. Emplear un lenguaje grosero y discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
- b. Apropiarse de objetos ajenos.

- c. Usar, Tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la Institución Educativa para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- d. Usar teléfonos celulares en horarios de clase se encuentra restringido para los escolares, salvo autorización expresa de la institución educativa".(LEY N.º 32385)
- e. Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo de la Institución Educativa de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
- f. Dañar la imagen de algún miembro de la Institución Educativa.
- g. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones de la Institución Educativa.
- h. Acumular Cinco tardanzas injustificadas a la semana o al mes.
- i. Salir de la Institución Educativa en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la Institución Educativa.
- j. Hostigar sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones de la Institución Educativa.
- k. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio de la Institución Educativa.
- l. Reiterar hasta cuatro veces las faltas leves.
- m. La comisión de alguna otra falta grave que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º) y secundaria.
- n. Suplantar la firma del padre o apoderado en la agenda escolar

Art. 104º DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución Educativa y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Constituyen faltas **MUY GRAVES** las siguientes conductas:

- a. Tomar fotos o grabar videos en clases sin permiso del profesor y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un estudiante, docente, auxiliar u otro integrante de la comunidad educativa .
- b. Pertenecer a un grupo delictivo o pandillero.
- c. Traer a la Institución Educativa explosivos, material inflamable, armas de fuego o artículos punzocortantes que puedan dañar a algún miembro de la Institución Educativa.
- d. Falsificar algún documento de la Institución Educativa.
- e. Traer a la Institución Educativa material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Inducir a algún compañero a cometer alguna falta grave o muy grave.
- g. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la Institución Educativa.
- h. Realizar actos de agresión, acoso escolar sistemática (bullying), ciber-bullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa
- i. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones.
- j. Mantener relaciones sexuales o realizar alguna otra actividad sexual en las instalaciones de la Institución Educativa.
- k. Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones de la Institución Educativa, inmediaciones o en actividades externas, o ingresar a la Institución Educativa bajo sus efectos.

- I. Incumplimiento a la matrícula condicional.
- m. Acumular inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.
- n. La comisión determina de alguna otra falta muy grave que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º).

Art. 105º DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras. (artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010 2012-ED)

Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a:

- Reflexionar sobre sus actos y efectos
- Asumir las consecuencias de sus acciones
- Reparar el daño causado
- Restablecer las relaciones afectadas
- Generar acuerdos para cambios.
- Comprender las causas de su comportamiento

Art. 106º MEDIDAS CORRECTIVAS DURANTE LA EDUCACIÓN:

- Priorizar el cuidado del estudiante y su bienestar integral.
- Asegurar estrategias eficientes de comunicación con las familias
- Evitar aplicar medidas correctivas drásticas.

Art. 107º ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR UNA MEDIDA CORRECTIVA:

Primero: Comunicación con las familias para recoger información sobre la situación actual del estudiante y brindar pautas sobre su rol de acompañamiento para regular el comportamiento disruptivo de su hijo.

Segundo: El docente se comunicará con el estudiante para promover un espacio de reflexión sobre las motivaciones y consecuencias de su comportamiento disruptivo, con la finalidad de establecer de manera conjunta las acciones reparadoras hacia las personas afectadas.

Tercero: El docente tutor genera un espacio de reflexión y compromiso con el estudiante y su familia para implementar acciones que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales del estudiante.

Cuarto: En caso sea necesario, el docente tutor podrá hacer seguimiento a la familia para recoger información sobre el proceso de acompañamiento a su menor hijo para prevenir un nuevo episodio del comportamiento disruptivo.

Art. 108º Para lograr el comportamiento deseado, la medida correctiva debe ser razonable, proporcional, inmediata y precisa. Para esta etapa del desarrollo es fundamental que el estudiante tenga claro que el comportamiento es inadecuado, a través de apoyos visuales o lenguaje amigable, asimismo comprenda las consecuencias a través de un proceso de autorreflexión de acción—

consecuencia de su comportamiento inadecuado tanto para el niño afectado, como para él mismo y para los demás.

Art. 109º Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes de la Institución Educativa.

Art. 110º Características de las medidas correctivas aplicables en la Institución Educativa

- El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Gestión del Bienestar.
- Las medidas correctivas se establecen de acuerdo con las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
- Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo con las edades de los estudiantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: INICIAL Y PRIMARIA (1º Y 2º)

Art. 111º **Aplicación de las medidas disciplinarias positivas**

- En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- Se realizarán actividades de autoconfianza.
- Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Art. 112º **Clases de medidas correctivas**

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

- Llamada de atención verbal y escrita**, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida. Estas medidas las aplican los profesores y autoridades de la Institución Educativa que presencian la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.

- b. **La Entrevista de Orientación**, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
- c. **El Comunicado Preventivo**, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- d. **El Comunicado de Deméritos**, está a cargo del tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo con el perfil del estudiante.
- e. **La Carta de Compromiso**, es una medida correctiva y orientadora emitida por el director, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos
- f. **Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal**, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección de la Institución Educativa. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección de la Institución Educativa.
- g. **La matrícula condicional**, El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en la Institución Educativa el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.

Art. 113º Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía de la Institución Educativa para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

Art. 114º Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Gestión del Bienestar, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

Art. 115º En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la Institución Educativa por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Art. 116º Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

CAPÍTULO III **DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS**

DE LOS MÉRITOS

Art. 117º Son méritos del estudiante:

- Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
- Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
- Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

DE LOS ESTÍMULOS

Art. 118º Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera de la Institución Educativa. Estos estímulos podrían ser:

- Felicitación verbal y/o escrita en forma personal o pública.
- Diploma al Mérito.
- Diploma a la Excelencia.

TÍTULO IX **DE LOS ESTUDIANTES**

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

Art. 119º DE LOS DERECHOS

- Ser orientados en un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- Recibir una educación integral y de calidad acorde con la propuesta educativa que brinda la Institución.

- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la Institución. Estos no serán terapéuticos.
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo con las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la Institución.
- g. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto, gozando de los mismos derechos y oportunidades que sus demás compañeros, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas especiales.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por la Institución.
- k. Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
- l. Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.
- m. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
- n. A realizar actividades que no impliquen acciones físicas y que sean válidas para su evaluación en el caso de estar exonerado del curso de Educación Física.
- o. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los estudiantes, en el marco del presente Reglamento Interno.

Art. 120º DE LOS DEBERES

- a. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases, cumpliendo las consignas, trabajos, y actividades asignadas que promueven su aprendizaje.
- b. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad de la Institución educativa, en comunicación con los padres o apoderados.
- c. Asistir a las clases con puntualidad.
- d. Participar en la elaboración de las normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo. .
- e. Respetar al personal Directivo, profesores, personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la Institución, para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- f. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución.
- g. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones de la Institución, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
- h. Asumir que está prohibido el uso de tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la Institución, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- i. Asumir que está restringido el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares.
- j. Asumir que está prohibido fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la dirección.

k. Asistir al Colegio correctamente uniformado/a y aseado/a:

DESDE 1º GRADO - NIVEL PRIMARIO HASTA 5º AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO

- **VARONES:** pantalón plomo, camisa del colegio, corbata, chompa y buzo de la Institución con el polo del colegio, el cual solo se utilizará los días que según horario tengan Educación física, danza u algún otro taller. **CABELLO CON CORTE ESCOLAR**
 - **DAMAS:** Jumpers, blusa, corbata, medias guinda, chompa y buzo de la Institución con el polo del colegio el cual solo se utilizará los días que según horario tengan Educación física, danza o algún otro taller. **CABELLO LIMPIO SUJETADO CON MOÑO, MALLA GUINDA Y PICARÓN BLANCO**, que no obstaculice la visión ni tape los oídos. Evitar traer el cabello y las uñas pintadas, No uso de maquillaje, anillos, collares, pulseras, aretes y piercing.
 - **NIVEL INICIAL** Buzo de la Institución con el polo del colegio.
- l. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que pueden extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete a la Institución con su búsqueda, ni reposición.
- m. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- n. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas de la Institución.
- o. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- p. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa. No discriminar a nadie
- q. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.
- r. Traer el material educativo solicitado por los/las docentes según la lista de útiles.
- s. Traer todos los días la agenda escolar, para el sellado de la asistencia y anotar las asignaciones o tareas dejadas por el docente en las diferentes áreas curriculares. Presentarlo cuando se lo soliciten.
- t. Registrar el horario escolar, sus datos personales y las fechas de las evaluaciones.
- u. No borrar, modificar las anotaciones registradas en la agenda, ni suplantar la firma de los padres (falta grave)
- v. Hacer firmar la agenda al parente de familia o apoderado todos los días (OBLIGATORIO)
- w. Forrar la agenda escolar con material transparente y procurar mantenerla en buen estado.
- x. Reponer la agenda Escolar en caso de deterioro o pérdida.

CAPÍTULO II
DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

Art. 121º Al inicio del periodo lectivo 2026 se comunicará el horario para cada nivel del servicio educativo que brindamos.

Art. 122º Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas e inasistencias del estudiante. Si estás no son debidamente justificadas, influenciará en la calificación de conducta.

Art. 123º La Institución garantiza la continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia del estudiante, nos comunicaremos con los padres de familia o apoderados inmediatamente a través de los datos de contacto, por lo que es obligación del parente de familia justificar mediante causas objetivas tal inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante. siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU.

- Art. 124º** En los casos de inasistencias los estudiantes tendrán que ponerse al día con las lecciones y actividades de extensión dejadas en su ausencia.
- Art. 125º** Una vez de haber ingresado a la Institución, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo a la dirección o coordinación, quien dejará registrado en la agenda escolar el motivo y hora de salida del estudiante.
- Art. 126º** En caso que los estudiantes no asistan al Colegio por más de tres días, los padres están obligados a presentar los documentos probatorios ante la Dirección del Colegio y al tutor, que justifiquen la inasistencia. Los documentos se presentarán en el transcurso de los tres primeros días siguientes a las referidas inasistencias.
- Art. 127º** En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia del estudiante y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, la Institución comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación del estudiante y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.
- Art. 128º** En caso de las tardanzas, éstas deberán ser justificadas por el padre de familia y/o apoderado. Si fueran reiteradas, se convocará a los padres de familia y/o apoderados para analizar la situación familiar que está generando dichas tardanzas y asumir compromisos de colaboración para que el estudiante supere dicha dificultad.

CAPÍTULO III **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** **DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEL COLEGIO**

- Art. 129º** Los estudiantes tendrán a su o sus representantes, que serán parte de los 3 comités de la Institución Educativa (Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión de Comité de Gestión de Condiciones Operativas).

BRIGADISTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Art. 130º** Los brigadistas escolares tendrán roles diferenciados en acciones para evitar la generación de riesgos, y para, la reparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastres; así como las acciones de educación ambiental y sus componentes.
- Art. 131º** Los estudiantes tendrán sus representantes que serán parte de la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
Estos representantes serán:
- a) Brigadista escolar de cambio climático.
 - b) Brigadista escolar de salud y primeros auxilios.
 - c) Brigadista escolar de soporte socio emocional y actividades lúdicas. (opcional)
 - d) Brigadista escolar de ecoeficiencia.
 - e) Brigadista escolar de protección de la biodiversidad.

- f) Brigadista escolar de seguridad y protección.
- g) Brigadista escolar de señalización y evacuación.
- h) Brigadista escolar contra incendios. (opcional)
- i) Brigadista escolar de cambio climático.

CAPÍTULO IV: SOBRE LAS COMUNICACIONES USO DE IMÁGENES Y DATOS

- Art. 132º** Los medios de comunicación entre el colegio y las familias y/o apoderados son los siguientes:
a) Números de celulares de los padres y madres reportados en la matrícula.
b) Mensajería a través de los dispositivos celulares de los padres y madres reportados en la matrícula (mensajes de WhatsApp).
- Art. 133º** El Colegio adquiere en gratuidad los derechos del uso de la imagen de los estudiantes para fines publicitarios o de difusión de las actividades y/o logros educativos o deportivos. Para ello, el colegio solicitará el consentimiento expreso de los padres y/o apoderados del estudiante.
- Art. 134º** El colegio utilizará la información declarada por los padres de familia y apoderados para efectos de la gestión de los servicios solicitados y/o contratados (incluyendo procesamiento de datos, cobro de deudas, envío de comunicaciones a centrales de riesgo, entre otros) en beneficio de la misma, que podrá ser realizada a través de terceros contratados.

CAPÍTULO V: SOBRE MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Art. 135º** El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar al Colegio, por escrito en una declaración jurada, en el proceso de matrícula y con la documentación idónea, si su menor hijo o hija presenta algún tipo de discapacidad, la cual haya sido diagnosticado por un médico especialista y que lo caracteriza como estudiante con discapacidad, debido a que, según la norma vigente, la escuela solo reserva dos vacantes por aula para estudiantes con esas condiciones.
- Art. 136º** Luego de la culminación del proceso de matrícula, dichas vacantes podrán ser cubiertas por estudiantes regulares.
- Art. 137º** El padre, madre y/o apoderado del estudiante con necesidades educativas especiales se compromete ante el Colegio a:
- a) Presentar a la Dirección del Colegio en la fecha de la matrícula los documentos que acrediten el diagnóstico actualizado sobre la discapacidad (nula o leve) o de algún problema de aprendizaje o conductual que tiene su hijo(a) y el respectivo tratamiento, los cuales deben estar certificados por el profesional especialista y/o registrados en un centro de salud.
 - b) Asistir de manera responsable a las reuniones convocadas por el Colegio para tratar temas referidos a los avances y dificultades presentadas en el proceso de formación del menor.
 - c) Cumplir de manera diligente y oportuna con las recomendaciones que brinde el Colegio en relación al tratamiento de su menor hijo o hija.

- d) En caso que el Colegio evalúe la necesidad de que el estudiante con discapacidad requiera de un acompañante, los padres o tutores deberán contratarlo, en coordinación con la Dirección del Colegio y según las necesidades del menor.
- e) Si la familia omitiera información sobre el diagnóstico o condición particular de sus menores hijos e hijas con discapacidad moderada o severa, el colegio informará a la familia para que proceda a trasladar al menor a un centro educativo apropiado para su bienestar y desarrollo bajo las habilidades que presenta, no pudiendo continuar bajo nuestro servicio, en concordancia con el principio de interés superior del niño.

Art. 138º El padre, madre y/o apoderado de estudiantes con necesidades educativas especiales toma conocimiento mediante el presente reglamento que en caso no cumpla con los compromisos señalados en el mismo y se configure una situación de abandono del menor, independientemente de las medidas institucionales que se implementen, el Colegio informará de la realidad del menor a las autoridades respectivas, UGEL y Ministerio Público DEMUNA, a fin de que adopten las medidas del caso con el objetivo de velar por su protección, asistencia y bienestar.

TÍTULO X DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I: PROPUESTA PEDAGÓGICA

Art. 139º LA PROPUESTA PEDAGÓGICA de la IEP “VIRGEN DE VÍRGENES”

Se encuentra alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica.

Visión pedagógica: Se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando un aprendizaje significativo, crítico y creativo que les permita enfrentar los desafíos de un mundo en constante cambio. Buscando no solo la excelencia académica, sino también la formación de ciudadanos con un alto sentido ético, responsables y comprometidos con su entorno.

Principios Pedagógicos:

- a. **Aprendizaje significativo:** Promovemos la construcción activa del conocimiento, conectando las experiencias de los estudiantes con los contenidos curriculares para que adquieran aprendizajes duraderos y aplicables.
- b. **Diversidad e inclusión:** Apreciamos la diversidad como un valor enriquecedor. Adaptamos nuestras prácticas pedagógicas para atender las necesidades individuales de cada estudiante, garantizando un ambiente inclusivo.
- c. **Desarrollo de habilidades:** Más allá de la transmisión de contenidos, nos enfocamos en el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo.
- d. **Tecnología integrada:** Aprovechamos la tecnología como herramienta para potenciar el aprendizaje, promoviendo el uso responsable y ético de las herramientas digitales.

Organización Curricular:

- a. **Currículo Nacional de Educación Básica:** La estructura curricular sigue las pautas y competencias establecidas por el Currículo Nacional de Educación Básica, adaptando y enriqueciendo las competencias para contextualizarlos y hacerlos relevantes para nuestros estudiantes.

- b. **Enfoque por competencias:** Priorizamos el desarrollo y la combinación de las habilidades, teorías y actitudes, para que los estudiantes puedan actuar de manera competente ante una situación determinada.

Metodologías pedagógicas:

- a. **Aprendizaje cooperativo:** Implementamos estrategias que fomentan la colaboración entre estudiantes, promoviendo el trabajo en equipo y el intercambio de ideas.
- b. **Proyectos de aprendizaje:** Desarrollamos proyectos interdisciplinarios que permiten a los estudiantes aplicar conocimientos en situaciones prácticas, fomentando la autonomía y la creatividad.
- c. **Evaluación formativa:** La evaluación se concibe como una herramienta para retroalimentar el aprendizaje. Utilizamos diversas formas de evaluación, incluyendo rúbricas y portafolios, para medir el progreso y proporcionar orientación individualizada.

Desarrollo socioemocional:

- a. **Programas de orientación:** Implementamos programas de orientación que promueven el desarrollo socioemocional de los estudiantes, fortaleciendo la inteligencia emocional y habilidades para la vida.
- b. **Énfasis en valores:** Incorporamos valores éticos y ciudadanos en todas las áreas del currículo, buscando formar ciudadanos responsables y comprometidos con su comunidad.

Formación continua del personal:

- a. **Programas de desarrollo profesional:** Ofrecemos programas de desarrollo profesional continuo para el personal docente, centrados en las metodologías pedagógicas más efectivas y las últimas tendencias educativas.
- b. **Monitoreo a la práctica docente y directivos:** Realizamos monitores de manera permanente tanto a los docentes como a los directivos, para recoger información relevante que nos permita tomar las acciones necesarias de mejora.

Compromiso con la comunidad:

- a. **Participación activa de los padres de familia o apoderados:** Fomentamos la participación activa de los padres de familia o apoderados en el proceso educativo, estableciendo canales de comunicación efectivos y organizando actividades que promuevan la colaboración entre la escuela y la familia.
- b. **Fomentamos la participación de los aliados estratégicos:** Contamos con un directorio actualizado que nos permite realizar las coordinaciones necesarias para recibir el apoyo de los aliados estratégicos.

Art. 140º Asimismo, trabajamos con los siguientes **PARADIGMAS:** Un paradigma educativo es un modelo utilizado para comprender y analizar métodos de aprendizaje, así como para desarrollar nuevas maneras de adquirir conocimiento.

PARADIGMAS:

a. **Conductista:**

Llevamos un proceso de aprendizaje siempre acompañado de estímulos y refuerzos para así obtener respuestas positivas del estudiante. La docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje asume una postura de planificador de objetivos conductuales y controlador del proceso, estimulando al estudiante permanentemente hasta lograr el objetivo y en el caso no se consiga aplica inmediatamente técnicas de refuerzo.

b. **Cognitivista:**

Consideramos que el aprendizaje y la solución de problemas dependen de la interacción del estudiante y su entorno, y que el estudiante es capaz de construir activamente su conocimiento mediante experiencias didácticas. Para poder comprender el comportamiento de nuestros estudiantes, partimos de entender cómo procesan, almacenan y utilizan la información.

c. **Constructivista:**

a. Buscamos que el mismo estudiante construya su propio conocimiento a partir de sus conocimientos previos. El aprendizaje se basa en la propia experiencia del estudiante y La enseñanza es individualizada.

d. **Histórico Social:**

Se toma muy en cuenta el papel de la interacción social del estudiante con otras personas (expertos, maestros, padres, otros estudiantes) y con otros instrumentos en el desarrollo psicológico. Se enfatiza el aprendizaje cooperativo, donde el estudiante construye el conocimiento mezclando el proceso personal con el obtenido en colaboración con otras personas o instrumentos.

Art. 141º El objetivo de la propuesta pedagógica de la Institución Educativa es que el estudiante desarrolle sus competencias a niveles superiores para poder solucionar problemas con sentido ético, siendo evaluado permanentemente bajo un enfoque formativo y en el marco de la práctica permanente de los valores institucionales, formándose así de manera integral y recibiendo una educación de calidad que por derecho le corresponde.

Art. 142º Para que nuestra propuesta se concretice, se han tomado una serie de medidas, como la capacitación permanente a la plana docente en temas de planificación, evaluación, implementación de estrategias pedagógicas y trabajo de tutoría. De esta manera, cada uno de los docentes realizará la programación de los aprendizajes que deben desarrollar sus estudiantes teniendo en cuenta sus intereses y necesidades específicas. Asimismo, contar con material pedagógico minuciosamente evaluado para su implementación, siendo acorde al grado y el nivel del estudiante.

Art. 143º Sabemos que la organización del tiempo es importante, por tal motivo, se elaboró una calendarización que contempla las semanas lectivas con sus respectivas horas pedagógicas y un cronograma de actividades en función al diagnóstico realizado por los docentes.

CAPÍTULO II DEL PLAN CURRICULAR

Art. 144º El Plan Curricular de la Institución Educativa estará vigente durante el presente periodo lectivo, desde el 4 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2026, y los aprendizajes a desarrollar están distribuidos en 4 periodos (bimestres).

Art. 145º El contenido del Plan Curricular contempla 13, 27 y 28 competencias para el nivel inicial, primaria y secundaria respectivamente. Asimismo, se contempla la cantidad de horas mínimas por área y por semana según el nivel. (Anexo3)

Art. 146º Las áreas curriculares por niveles que se imparten en la Institución educativa se detallan en el siguiente cuadro:

AREAS CURRICULARES

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA						SECUNDARIA																		
CICLOS	II	III		IV		V		VI		VII																
GRADOS	3 – 5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º														
ÁREAS CURRICULARES	MATEMÁTICA (Habilidad Matemático) lógico	MATEMÁTICA (Aritmética-Álgebra-Geometría- Habilidad lógico matemático)						MATEMÁTICA (Aritmética-Álgebra- Geometría- Habilidad lógico matemático -Trigonometría)																		
	COMUNICACIÓN (Habilidad verbal – plan lector) INGLÉS	COMUNICACIÓN (Habilidad Verbal, Ortografía, Plan lector)						COMUNICACIÓN (Lenguaje, Literatura, Plan Lector)																		
		INGLÉS						INGLÉS																		
	ARTE Y CULTURA (DANZA)						ARTE y CULTURA (DANZA)																			
	PERSONAL SOCIAL ARTE Y CULTURA (DANZA) RELIGIÓN COMPUTACIÓN	PERSONAL SOCIAL						CIENCIAS SOCIALES (Hist. Perú -Hist. Universal- Geografía)																		
		EDUCACIÓN RELIGIOSA						DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA.																		
		EDUCACIÓN FÍSICA						EDUCACIÓN RELIGIOSA																		
	PSICOMOTRIZ CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EDUCACIÓN FÍSICA						CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Química-Biología-Física)																		
		COMPUTACIÓN						EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (Computación)																		
COMPETENCIAS TRANSVERSALES																										
"Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las tic"																										
"Gestiona su aprendizaje de manera autónoma"																										

Art. 147º SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

Programa de Excelencia Académica"	de	Programa de Bienestar Integral"	Talleres de Artes, Expresión y Estrategia"	"Identidad y Orgullo Institucional"	Tecnología al servicio del aprendizaje"
❖ Circulo de estudios ❖ Seminarios Académicos ❖ Simulacros tipo admisión ❖ Refuerzo académico	de	❖ Departamento de psicología: ❖ Talleres de: ❖ Salud Mental y Bienestar ❖ Habilidades Socioemocionales	❖ Teatro ❖ Ajedrez ❖ Danza	❖ Taller de música	❖ Aulas de innovación pedagógica ❖ Laboratorios de computo ❖ pizarras interactivas

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Debate escolar ❖ Visitas de estudio por nivel y grado 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Prevención del bullying y ciberbullying ❖ Orientación vocacional 			
--	---	--	--	--

CAPÍTULO III

DE LA METODOLOGÍA

Art. 148º El desarrollo de competencias plantea el desafío pedagógico de cómo enseñar para que los estudiantes aprendan a actuar de manera competente.

Para llevar a cabo con éxito el proceso de enseñanza aprendizaje, se trabaja con las metodologías activas que ofrecen una alternativa atractiva a la educación tradicional, al hacer más énfasis en lo que aprende el estudiante que en lo que enseña el docente, y esto da lugar a una mayor comprensión, motivación y participación del estudiante en el proceso de aprendizaje. También se toma en cuenta las orientaciones que plantea el MINEDU para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, las cuales están enmarcadas en las corrientes socio constructivistas del aprendizaje.

En la IEP “VIRGEN DE VÍRGENES”, reconocemos la importancia de adaptar nuestras metodologías de enseñanza a las necesidades específicas de cada nivel educativo. Nuestra metodología se centra en proporcionar experiencias educativas significativas y efectivas que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes en cada etapa de su educación.

Nivel de Educación Inicial:

- a. **Aprendizaje lúdico:** Se fomenta el aprendizaje a través del juego y la exploración, utilizando actividades creativas y materiales didácticos adaptados a la edad.
- b. **Estimulación sensorial:** Se promueve el desarrollo de habilidades motoras finas y gruesas mediante actividades que involucren los sentidos, como la manipulación de materiales y actividades artísticas.
- c. **Desarrollo del lenguaje:** Se enfatiza el desarrollo del lenguaje a través de cuentos, canciones y actividades de expresión oral para estimular la comunicación y la comprensión.
- d. **Inclusión de la tecnología de manera segura:** Se introduce la tecnología de manera controlada y segura, utilizando recursos educativos interactivos que complementen las actividades presenciales.

Nivel de Educación Primaria:

- a. **Enfoque por competencias:** La enseñanza se estructura en torno a competencias clave, integrando las materias para abordar problemas y proyectos significativos.
- b. **Metodologías activas:** Se implementan estrategias participativas como el aprendizaje cooperativo, proyectos de investigación y salidas educativas para estimular la participación activa de los estudiantes.
- c. **Diversificación de estrategias de evaluación:** Se utiliza una variedad de métodos de evaluación, incluyendo rúbricas, portafolios y evaluaciones formativas, para proporcionar una visión completa del progreso del estudiante.
- d. **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** Se incorporan actividades para fortalecer habilidades socioemocionales, como la empatía, la resolución de conflictos y la autoconciencia.

Nivel de Educación Secundaria:

- a. **Orientación vocacional y proyectos de vida:** Se implementan programas que orienten a los estudiantes hacia la toma de decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.
- b. **Metodologías investigativas:** Se fomenta la investigación y el pensamiento crítico a través de proyectos más extensos y la resolución de problemas del mundo real.
- c. **Uso responsable de la tecnología:** Se promueve el uso ético y responsable de la tecnología, integrándola en proyectos de investigación y proporcionando herramientas digitales para el aprendizaje autónomo.
- d. **Enfoque en proyectos transversales:** Se implementan proyectos que aborden temas actuales y relevantes, promoviendo la interdisciplinariedad y la aplicación práctica de los conocimientos.

Esta metodología planteada por niveles refleja el compromiso de la Institución Educativa con un enfoque pedagógico adaptado a las necesidades y características específicas de cada etapa del desarrollo educativo.

Art. 149º Los docentes trabajan con sesiones de aprendizaje que responden a una situación significativa planteada desde su contexto, en otras ocasiones el docente plantea su trabajo desde el estudio de casos dependiendo de la naturaleza de su área curricular o también se trabajan proyectos de aprendizaje que responden a su propia problemática.

Art. 150º ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Estas orientaciones se toman en cuenta en la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. A continuación, se presentan y describen cada una de ellas.

- **Partir de situaciones significativas.** Implica diseñar o seleccionar situaciones que respondan a los intereses de los estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender de ellas. Estas situaciones cumplen el rol de retar las competencias del estudiante para que progresen a un nivel de desarrollo mayor al que tenían

- **Generar interés y disposición como condición para el aprendizaje.** Es más fácil que los estudiantes se involucren en las situaciones significativas al tener claro qué se pretende de ellas y al sentir que con ello se cubre una necesidad o un propósito de su interés (ampliar información, preparar algo, entre otros.). Así, se favorece la autonomía de los estudiantes y su motivación para el aprendizaje a medida que puedan participar plenamente de la planificación de lo que se hará en la situación significativa.

- **Aprender haciendo.** El desarrollo de las competencias se coloca en la perspectiva de la denominada «enseñanza situada», para la cual aprender y hacer son procesos indesligables, es decir, la actividad y el contexto son claves para el aprendizaje.

- **Partir de los saberes previos.** Consiste en recuperar y activar, a través de preguntas o tareas, los conocimientos, concepciones, representaciones, vivencias, creencias, emociones y habilidades adquiridos previamente por el estudiante, con respecto a lo que se propone aprender al enfrentar la situación significativa

- **Construir el nuevo conocimiento.** Se requiere que el estudiante maneje, además de las habilidades cognitivas y de interacción necesarias, la información, los principios, las leyes, los conceptos o teorías que le ayudarán a entender y afrontar los retos planteados dentro de un determinado campo de acción, sea la comunicación, la convivencia, el cuidado del ambiente, la tecnología o el mundo virtual, entre otros

- **Aprender del error o el error constructivo.** Desde la didáctica el error puede ser empleado más bien de forma constructiva, como una oportunidad de aprendizaje, propiciando la reflexión y revisión de los diversos productos o tareas, tanto del profesor como del estudiante

- **Generar el conflicto cognitivo.** Requiere plantear un reto cognitivo que le resulte significativo al estudiante cuya solución permita poner en juego sus diversas capacidades. Puede tratarse de una idea, una información o de un comportamiento que contradice y discute sus creencias.
- **Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior.** La mediación del docente durante el proceso de aprendizaje supone acompañar al estudiante hacia un nivel inmediatamente superior de posibilidades (zona de desarrollo próximo) con respecto a su nivel actual (zona real de aprendizaje), por lo menos hasta que el estudiante pueda desempeñarse bien de manera independiente.
- **Promover el trabajo cooperativo.** Esto significa ayudar a los estudiantes a pasar del trabajo grupal espontáneo a un trabajo en equipo, caracterizado por la cooperación, la complementariedad y la autorregulación. Así el trabajo cooperativo y colaborativo les permite realizar ciertas tareas a través de la interacción social, aprendiendo unos de otros, independientemente de las que les corresponda realizar de manera individual.
- **Promover el pensamiento complejo.** La educación necesita promover el desarrollo de un pensamiento complejo para que los estudiantes vean el mundo de una manera integrada y no fragmentada, como sistema interrelacionado y no como partes aisladas, sin conexión.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Art. 151º Principios psicopedagógicos: son postulados, criterios o lineamientos de acción que regulan el accionar educativo y sustentan el enfoque pedagógico sobre la base de los aportes teóricos de las corrientes cognitivas y sociales y los fundamentos psicológicos y pedagógicos, mediante los cuales se establecen ciertos criterios que deben orientar el proceso de aprendizaje. Estos principios son:

- a) **Principio de construcción de los propios aprendizajes:** El aprendizaje es un proceso de construcción: interno, activo, individual e interactivo con el medio social y natural. Los estudiantes, para aprender, utilizan estructuras lógicas que dependen de variables como los aprendizajes adquiridos anteriormente y con el contexto socio cultural, geográfico, lingüístico y económico-productivo. (Piaget – Vigotsky).
- b) **Principio de necesidad del desarrollo de la comunicación y el acompañamiento en los aprendizajes:** La interacción entre los estudiantes y sus docentes, sus pares y su entorno, se produce, sobre todo, a través del lenguaje; recogiendo los saberes de los demás y aportando ideas y conocimientos propios que le permiten ser consciente de que, y como está aprendiendo y, a su vez, desarrollar estrategias para seguir en un continuo aprendizaje. Este intercambio lo lleva a reorganizar las ideas y le facilita su desarrollo. Por ello, se han de propiciar interacciones ricas, motivadoras y saludables en las aulas; así como situaciones de aprendizajes adecuadas para facilitar la construcción de los saberes, proponer actividades variadas y graduadas, orientar y conducir las prácticas, promover la reflexión y ayudar a que los estudiantes elaboren sus propias conclusiones, de modo que sean capaces de aprender a aprender y aprender a vivir juntos. (Vigotsky).
- c) **Principio de significatividad de los aprendizajes:** El aprendizaje significativo es posible si se relacionan los nuevos conocimientos con los que ya se poseen, pero además si se tienen en cuenta los contextos, la realidad misma, la diversidad en la cual está inmerso el estudiante. Los aprendizajes deben estar interconectadas con la vida real y las prácticas sociales de cada cultura. Si el docente logra hacer que el aprendizaje sea significativo para los estudiantes, hará posible el desarrollo de la motivación para aprender

y la capacidad para desarrollar nuevos aprendizajes y promover la reflexión sobre la construcción de los mismos. (Ausubel).

d) **Principio de organización de los aprendizajes:** Los aprendizajes se dan en los procesos pedagógicos, entendidos como las interacciones en las sesiones de enseñanza y aprendizaje; en estos procesos hay que considerar que tanto el docente como los estudiantes portan en si la influencia y los conocimientos de su salud, herencia, de su propia historia, de su entorno escolar, sociocultural, ecológico, ambiental y mediático; estos aspectos intervienen en el proceso e inciden en los resultados de aprendizaje, por ello la importancia de considerarlos en la organización de los aprendizajes. (Novak, Buzán).

e) **Principio de evaluación de los aprendizajes:** La meta cognición y evaluación en sus diferentes formas; sea por el docente, el estudiante u otro agente educativo; son necesarias para promover la reflexión sobre los propios procesos de enseñanza y aprendizaje.

CAPITULO V

DE LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Art. 152º Se realizarán actividades pedagógicas a través de las siguientes estrategias

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Sesiones de Aprendizaje	Los docentes de nuestra Institución Educativa, a partir de las necesidades e intereses de los estudiantes según su grado, ciclo y nivel, diseñan y planifican las sesiones de aprendizaje, haciendo uso de recursos de apoyo a su labor y de material pedagógico que propone la Institución acorde al enfoque por competencias.
Interacciones, mediación y acompañamiento	Se promueve la retroalimentación, el intercambio y la reflexión de los estudiantes, docentes y la familia, en el marco de los enfoques transversales. Se promueve también la práctica permanente de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
Uso de los recursos materiales y dispositivos electrónicos	La Institución Educativa proporciona materiales educativos, recursos y herramientas físicos y virtuales, tanto a docentes como a estudiantes.
Estrategias sugeridas por el Minedu u otra estrategia	Se toman como referencia los recursos propios de la Institución, así como de las plataformas del Minedu, los mismos que son adaptados por el docente para lograr los propósitos de aprendizaje planificados.
Tutoría y orientación Educativa	Dentro del horario escolar se asignan horas para la tutoría individual y grupal. Se ha elaborado un Plan de Tutoría Institucional y de aula que permite orientar las acciones y actividades que se desarrollan para el bienestar de los estudiantes en el marco de la normativa vigente.

Horarios y espacios	El acompañamiento se da dentro de la Institución Educativa y algunos espacios educativos. Se considera un horario adecuado para el desarrollo de los aprendizajes propios del grado.
----------------------------	--

Art. 153º DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL TRABAJO DOCENTE: Los docentes, bajo la dirección y acompañamiento del equipo directivo, continuarán desarrollando su práctica pedagógica basándose en las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes. Para ello realizarán las siguientes acciones:

- a. Revisa, propone, conduce y evalúa acciones para la adaptación de las acciones pedagógicas a partir de las normas vigentes.
- b. Brinda retroalimentación por descubrimiento, reflexiva y descriptiva a los estudiantes, estas retroalimentaciones se realizarán en función a las evidencias de aprendizaje presentadas por los estudiantes en sus actuaciones y producciones.
- c. Emplea estrategias metodológicas con sus respectivos recursos establecidos por la Institución Educativa para mantener la propuesta pedagógica Institucional.
- d. Emplea permanentemente los medios de comunicación establecidos por la Institución Educativa, para la comunicación con los estudiantes y los padres de familia.
- e. Se comunica permanente con el área de psicopedagogía para brindar apoyo a todos los estudiantes, en especial a aquellos que requieren de atención prioritaria.
- f. Desarrolla espacios de trabajo colegiado, para evaluar las situaciones desarrolladas con los estudiantes, busca soluciones a las problemáticas identificadas y realiza los ajustes necesarios.

Art. 154º Descripción de las estrategias para la evaluación de los aprendizajes:

De acuerdo con lo que señala la normativa que orienta la evaluación en la Educación Básica Regular, El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como los siguientes:

- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.

Art. 155º Se inicia con la evaluación diagnóstica para el recojo de la información previa que sirve como insumo en las programaciones curriculares, luego la evaluación de proceso se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

Art. 156º En la modalidad que se adopte, la evaluación formativa permite un acompañamiento más personalizado ya sea que se realice en pares, equipos de trabajo o en forma individual. La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia

de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

Art. 157º c). - Descripción de las estrategias con los padres de familia:

A fin de lograr los objetivos de aprendizaje, se realizarán las siguientes actividades para la Gestión con padres y madres de familia:

- a. Motivación para continuar con el servicio educativo explicándoles la importancia y utilidad de la educación para la continuidad del desarrollo de los aprendizajes.
- b. Orientación para la elaboración de material de apoyo (didáctico) con materiales que haya en casa.
- c. Talleres grupales dirigidos por el departamento de Psicopedagogía, donde se abarcan temas según el grado y nivel.

Art. 158º Descripción de las estrategias para el trabajo con el departamento Psicopedagógico

- a. Ejecución de acciones de coordinación con el equipo directivo y docentes en relación con la atención presencial de las familias en beneficio de los estudiantes.
- b. Colaboración con la elaboración de horarios para una atención coordinada a todas y cada una de las familias de los estudiantes.
- c. Orientación a las familias para favorecer un ambiente emocional adecuado en el hogar.
- d. Orientación a las familias para seguir favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades que pueden ser cognitivas, actitudinales o motrices.
- e. Información y Comunicación permanente con el equipo directivo y docente, sobre las intervenciones realizadas, los progresos y dificultades atendidas.

CAPÍTULO VI
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

Art. 159º En el presente año escolar, se trabajará considerándose el cuidado de la salud del estudiante y se respetará el tiempo adecuado que el estudiante desarrolle sus aprendizajes según las normativas vigentes.

Art. 160º La Institución Educativa no obliga a los padres de familia ni apoderados a presentar y/o entregar el íntegro de los útiles escolares solicitados por el la Institución Educativa al inicio del año lectivo, se establece el siguiente plazo (que no es menos a treinta días calendario posterior al inicio de clases) para la entrega gradual de los útiles escolares.

Art. 161º La Institución Educativa brindará dentro del horario escolar, 1 hora de tutoría individual y grupal en el nivel de primaria y secundaria.

CAPÍTULO VII
DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art. 162º Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, y por especialidades en el Nivel Secundaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.

- a. Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional. (anexo 5)
- b. Unidad de aprendizaje según el área curricular nivel y grado (anexo 6)
- c. Programación de sesiones de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.

Art. 163º Las sesiones de aprendizaje, tienen los siguientes elementos: (anexo 7)

- Título
- Campo Temático
- Propósito de la Sesión.
- Competencias, desempeños, enfoque transversal.
- Actividades de aprendizaje.
- Instrumento de evaluación (lista de cotejo)

Art. 164º El Plan de estudio (**ANEXO 3**) se encuentra también en el Proyecto Curricular Institucional, Plan Curricular y en el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO VIII
DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 165º CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS TIEMPO

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias.	29	34	39
Tutoría	1	1	1
Total, de horas establecidas	30	35	40

Art. 166º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL DE INICIAL

ÁREAS CURRICULARES	NIVEL INICIAL CICLO II			
	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	Total
COMUNICACIÓN	6	6	6	18
ARTE Y CULTURA	2	2	2	6
MATEMÁTICA	6	6	6	18
PERSONAL SOCIAL	4	4	4	12
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	12
INGLÉS	2	2	2	6
PSICOMOTRICIDAD	2	2	2	6
DANZA	1	1	1	3
Tutoría	1	1	1	3
COMPUTACIÓN	2	2	2	6
TOTAL	30	30	30	90
HORAS LECTIVAS NIVEL INICIAL 40 SEMANAS X 30 HORAS =1200				

❖ Danza es un curso interno del Área de psicomotricidad. se desarrollan de manera simultánea.

Art. 167º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL PRIMARIA

ÁREAS CURRICULARES	SECCIONES												Total
	1º	1º	2º	2º	3º	3º	4º	4º	5º	5º	6º	6º	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
MATEMÁTICA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
INGLÉS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
PERSONAL SOCIAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Danza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
TOTAL	35	420											
HORAS LECTIVAS NIVEL PRIMARIA 40 SEMANAS X 35 HORAS =1400													

- ❖ Plan Lector es un curso interno del Área de Comunicación.
- ❖ Danza es un curso interno del Área de psicomotricidad. se desarrollan de manera simultánea.
- ❖ Talleres socioemocionales desarrollados por el Área de Psicopedagogía del Nivel como parte del Área de Tutoría

Art. 168º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL SECUNDARIA

ÁREAS CURRICULARES	SECCIONES											Total	
	1º		1º		2º		2º		3º		3º		
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
MATEMÁTICA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	
COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60	
Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
INGLÉS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	
ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	
Danza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60	
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO-INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	
TRABAJO TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
TOTAL	40	400											
HORAS LECTIVAS NIVEL SECUNDARIA 40SEMANAS X 40 HORAS =1600													

- ❖ Plan Lector es un curso interno del Área de Comunicación.
- ❖ Danza es un curso interno del Área de psicomotricidad. se desarrollan de manera simultánea.
- ❖ Talleres socioemocionales desarrollados por el Área de Psicopedagogía del Nivel como parte del Área de Tutoría

CAPITULO IX
DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Art. 169º De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 04 de marzo con una duración de 40 semanas lectivas y 2 semanas de vacaciones para los estudiantes.

Art. 170º LA CALENDARIZACIÓN del año escolar tiene una duración de 40 semanas, el mismo que se desarrollará en cuatro bimestres, cada bimestre considera un periodo de proceso y otro de evaluación de unidad de comprobación de los logros de aprendizajes previstos.

Art. 171º Las vacaciones de los estudiantes se desarrollan en los meses de enero y febrero y al finalizar el primer semestre, según programación anual considerado en el Plan Anual 2026 y la calendarización del año escolar.

Art. 172º Además del horario escolar, se programan en la escuela actividades diversas de participación de estudiantes y/o de padres de familia con el objetivo de fortalecer la sana convivencia democrática y promover la integración entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 173º CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026

BIM	FECHA	N.º SEM	EVALUACIONES MENSUALES	EVALUACIONES BIMESTRALES
I BIM	MÍERCOLES 04 DE MARZO VIERNES 08 DE MAYO	10	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA DEL 25 DE MARZO AL 01 DE ABRIL	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA DEL 30 DE ABRIL AL 07 DE MAYO
II BIM	LUNES 11 DE MAYO AL VIERNES 17 DE JULIO	10	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 08 AL 12 DE JUNIO	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 13 AL 17 DE JULIO
	LUNES 20 DE JULIO AL VIERNES 31 DE JULIO	PERIODO VACACIONAL		
III BIM	LUNES 03 DE AGOSTO AL VIERNES 09 DE OCTUBRE	10	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 31 DE AGOSTO AL 04 DE SETIEMBRE	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 02 AL 09 DE OCTUBRE
IV BIM	LUNES 12 DE OCTUBRE AL MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE	10	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 09 AL 13 DE NOVIEMBRE	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 10 AL 16 DE DICIEMBRE
	JORNADA PEDAGÓGICA			17 – 18 DE DICIEMBRE
	CLAUSURA			21 DE DICIEMBRE

**CAPÍTULO X
DE LA CERTIFICACIÓN**

Art. 174º La Institución Educativa expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.

Art. 175º El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección de la Institución Educativa o personal responsable.

Art. 176º Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.

Art. 177º Si el representante legal adeuda, a la Institución Educativa no se realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549.

CAPÍTULO XI
DEL HORARIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 178º Se tomará en cuenta la indicación del MINEDU de considerar en el horario escolar un máximo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, distribuidas según los horarios establecidos para cada nivel. Los horarios como se pueden apreciar son diferenciados.

HORARIO NIVEL INICIAL:

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
INICIAL DE 3 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.00 p.m.
INICIAL DE 4 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.10 p.m.
INICIAL DE 5 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.20 p.m.

HORARIO NIVEL PRIMARIA:

NIVEL PRIMARIA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
1º grado:	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	1.40 p.m.
2º y 3º grado	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	1.50 p.m.
4, 5º y 6º grado	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	2.00 p.m.

HORARIO NIVEL SECUNDARIA

NIVEL SECUNDARIA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
De 1º hasta 5º Secundaria	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	2.30 p.m..

Art. 179º El padre de familia se encuentra en la obligación de recoger a su menor hijo en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, nos comunicaremos con el padre de familia de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa del padre de familia se permitirá la salida de manera autónoma del estudiante.

Art. 180º En caso el padre de familia o apoderado traiga al estudiante antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado.

Art. 181º En caso el padre de familia o apoderado recoja al estudiante fuera de la tolerancia en la hora de salida, tendrá una llamada de atención verbal por ser la primera vez, si vuelve a ocurrir se hará que firme un compromiso de puntualidad.

Art. 182º Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria gozaran de un periodo de descanso (recreo) según se especifique en el horario escolar vigente.

TÍTULO XI
RELACIONES ENTRE PADRES DE FAMILIA
CAPÍTULO I
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 183º Los Padres de Familia de la Institución Educativa, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el capítulo IV, artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados.

Art. 184º DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o apoderados participan a través de sus representantes con el Centro Educativo mediante reuniones periódicas (bimestrales) con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b. Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres.

Art. 185º Son Derechos de los Padres de Familia:

- a) Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b) Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c) Ser informados sobre los valores que se plantean a nivel de la Institución, el desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
- d) Recibir orientación formativa mediante charlas programadas por la Institución.
- e) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía.
- f) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bull ying escolar.
- g) Velar por la educación de su hijo.
- h) Participar en las diferentes actividades que organice la Institución.
- i) Ser representantes legales de su hijo.

Art. 186º Son deberes de los Padres de Familia:

- a) Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a la jornada normal de clases como a las actividades extracurriculares programadas por la IEP.
- b) Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por la dirección departamento de psicología, así como a las citas programadas por el tutor (a) de mi hijo/a.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos en entrevistas, actas, acuerdos y orientaciones del docente tutor / dirección.
- d) Supervisar el uso adecuado de dispositivos electrónicos, internet y redes sociales para evitar riesgos o afectación a la formación integral del estudiante.
- e) Informar de manera inmediata cualquier situación de riesgo, violencia, bullying, maltrato, discriminación o vulneración de derechos que se evidencie dentro o fuera de la institución.
- f) Resguardar información personal, académica o privada de estudiantes y personal de la Institución Educativa.

- g) Participar en los procesos formativos, preventivos y correctivos orientados al bienestar y mejora del aprendizaje del estudiante.
- h) Garantizar la presencia de un apoderado responsable y autorizado en las firmas de documentos oficiales y eventos que lo requieran.
- i) Autorizar la revisión periódica de las mochilas de mi menor hijo(a) cuando la situación lo amerita, para salvaguardar el bienestar y seguridad de los estudiantes.
- j) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- k) Cumplir puntualmente con mi responsabilidad económica adquirida con el colegio (pago de las pensiones).
- l) Evitar que mi hijo (a) lleve al colegio objetos de valor como celulares, tablets, relojes, cámara fotográfica y cualquier otro que cause distracción en el desarrollo de las clases.
- m) Revisar, firmar la agenda diariamente para verificar la asistencia y el desarrollo diario de las actividades y solicitar, justificar los permisos a través de ella.
- n) Tener en cuenta las observaciones o anotaciones que registran los docentes en la agenda escolar.
- o) Controlar que mi hijo (a) lleve al colegio los materiales educativos completos para el desarrollo de las actividades escolares según su horario Escolar.
- p) Supervisar la correcta presentación personal de mi hijo(a). Uniforme escolar completo y el buzo escolar para el horario de educación física y otras actividades extracurriculares

CAPÍTULO II

PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 187º SON PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Ejercer cualquier acto de violencia física, psicológica, verbal, simbólica o moral contra estudiantes, personal de la institución o padres de familia.
- b. Realizar discriminación por motivo cultural, económico, social, étnico, religioso, político, discapacidad, orientación o condición personal.
- c. Promover, permitir, facilitar o realizar actos que afecten la integridad, seguridad o bienestar del estudiante.
- d. Interferir o perturbar las actividades pedagógicas, administrativas o evaluativas de la Institución Educativa.
- e. Realizar publicaciones o difusión de información, audios, fotografías o videos que afecten el honor, imagen o privacidad de estudiantes o personal de la IEP.
- f. Usar lenguaje ofensivo, difamatorio, amenazante o intimidatorio en cualquier espacio presencial o virtual.
- g. Introducir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, armas o materiales que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- h. Promover conductas contrarias a la normativa educativa, convivencia escolar y principios del reglamento interno.
- i. Filmar, grabar, tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a algún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa.
- j. Enviar al estudiante a clases, si se encuentra con síntomas de enfermedad, más aún en los casos de eruptivas u otras enfermedades contagiosas.

TÍTULO XII
DE LOS COMITÉS QUE SE CONFORMAN EN LA I.E.P

CAPÍTULO I
COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Art. 188º El comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 3 (Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa), aspectos como el proceso de matrícula, la asistencia del personal de la Institución Educativa y estudiantes, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, etc), el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco escolar de acuerdo a las normativas vigentes, la implementación y mantenimiento de la Institución Educativa (intervención de acondicionamiento, elaboración del inventario, distribución de materiales y recursos educativos), logística, gestión financiera, contratación del personal.

Art. 189º Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b. Implementar los procesos para la elaboración del inventario de los recursos y materiales educativos de la Institución Educativa. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa vigente, así como la planificación e implementación de simulacros.
- c. Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la Institución Educativa por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- d. Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- e. Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.

Art. 190º Integrantes:

- ❖ Director.
- ❖ Un representante del personal administrativo de la Institución Educativa.
- ❖ Un representante de los docentes por nivel
- ❖ Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Art. 191º El comité de Gestión Pedagógica de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 4 (Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB), orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes (espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente), así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje (la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo).

Art. 192º Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la Institución Educativa al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- b. Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
- c. Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- d. Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- e. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Art. 193º Integrantes:

- Director.
- Asesora Pedagógica
- Coordinador general
- Un representante del personal docente por nivel.
- Un representante del personal administrativo.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Art. 194º El comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 5 (Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes), tales como:

- La generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivos y cognitivo.
- La gestión de la convivencia escolar.
- La participación democrática del personal de la Institución, de los estudiantes y de la familia en la toma de decisiones sobre: la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque

de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc.

Art. 195º Para la gestión de la convivencia en el Colegio se deben desarrollar tres líneas de acción:

- a. Promoción de la convivencia democrática en la escuela.
- b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Art. 196º FUNCIONES COMITÉ DE GESTIÓN Y BIENESTAR:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- f) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

Art. 197º Integrantes:

- Director
- Asesora Pedagógica
- Coordinador general
- El responsable de convivencia y tutoría
- El responsable de inclusión.
- El psicólogo.

TÍTULO XIII
MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I
DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN

Art. 198º La Dirección de la Institución Educativa mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.

Art. 199º Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar juntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.

Art. 200º La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.

CAPÍTULO II ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 201º Se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2026 Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de gestión del Bienestar será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

CAPÍTULO III MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 202º De los conflictos que involucran estudiantes:

- a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal Síseve.
- d. Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 203º De los conflictos que involucran a la familia:

- a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b. Se pedirá la intervención del comité de Gestión del Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Art. 204º De los conflictos entre el personal de la Institución Educativa:

- a. Se involucró al personal directivo y al representante del Comité de Gestión del Bienestar para la resolución del conflicto.
- b. Se recopilaron evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c. Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d. Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.

- e. Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 205º La Institución Educativa cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Art. 206º Si la situación de conflicto requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, la Institución Educativa se verá obligado a recurrir a dichas instituciones.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 207º Mecanismos para la intervención ante inasistencias injustificadas de los estudiantes

Lo primero que es necesario recordar es que la asistencia o justificación de la asistencia de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre ellos y sus familias. En otras palabras, sancionar la inasistencia injustificada con una medida dirigida solo al estudiante libra de la responsabilidad a las familias, quienes tienen como deber enviar a sus hijas e hijos a la Institución Educativa. Teniendo en cuenta esto.

Mecanismo de atención a las inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- a. Se indagará el motivo de las inasistencias para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia.
- b. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, será necesario acudir a las instituciones aliadas.
- c. La consecuencia involucra la recuperación del tiempo de la clase perdida, que es el acto restitutivo de la inasistencia injustificada.
- d. Se pedirá mayor compromiso a las familias, recuperación al estudiante, apoyo en la Institución Educativa para labores académicas.
- e. La consecuencia restitutiva se establecerá de manera acordada con las familias y dejándola por escrito en un acuerdo.

Art. 208º Mecanismos de actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repitencia).

a. Sobre la recuperación pedagógica:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por la Institución Educativa (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se especifica cuáles son los casos y resultados de evaluación que llevan a un estudiante a necesitar el programa de recuperación pedagógica para pasar de grado.

b. Sobre la permanencia en el grado:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por la Institución Educativa (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se indica todas las situaciones en las que se produce la permanencia en el grado.

c. Sobre las medidas para prevenir la permanencia en el grado:

Se tomarán las siguientes acciones:

- ✓ **Carta de comunicación que acompaña el informe de resultados:** junto con la entrega de libretas bimestral, se incluirá una carta para los estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta incluye las necesidades académicas que el estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe ir firmada y devuelta por la familia. Además, la requerirá el tutor al docente de aula o del curso en donde el estudiante está en riesgo.
- ✓ **Reuniones de comunicación:** Se realizará reuniones con la familia (bimestre) del estudiante en riesgo de permanencia, y, al mismo tiempo, una propuesta de acciones para que el estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan. La reunión será dirigida por el tutor. Además, se dejará un acta o acuerdo firmado por las familias y los docentes y tutores a cargo.
- ✓ **Programa de recuperación:** la Institución Educativa establecerá un programa de recuperación a lo largo del año. De esta forma, no se esperará al final del año lectivo para atender los vacíos o deficiencias en los aprendizajes de los estudiantes. Este programa será fuera de horas de clase, y será dirigido por un docente a cargo.
- ✓ Programa de nivelación y refuerzo escolar

Art. 209º Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la Institución Educativa.

Para el diseño de los mecanismos de atención de accidente, se tomó en cuenta:

- a. **Ubicación de centros médicos más cercanos:** la Institución Educativa cuenta con un directorio de los centros de salud aledaños, para los estudiantes que requieran atención inmediata o traslado.
- b. **Personal responsable:** la Institución Educativa cuenta con personal que manejan casos de emergencia para guiar con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Se ha seleccionado a un equipo encargado. El personal responsable conoce los mecanismos de atención y la información necesaria (contactos, direcciones y medios de acceder a centros médicos) para atender estas emergencias.
- c. **Capacitación para primeros auxilios:** la Institución Educativa calendariza dentro de sus planes de trabajo, capacitaciones en primeros auxilios, con aliados como los bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros.
- d. **Identificación de los riesgos principales** tanto a nivel de infraestructura como a nivel de bienes y materiales educativos que puedan presentar un riesgo para la salud física de los estudiantes la Institución Educativa realiza a inicio del periodo lectivo la identificación de los riesgos principales, asimismo se actualiza e implementa cada año el Plan de Gestión del Riesgo de

Desastres. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, pues los riesgos de una niña de nivel inicial o de una adolescente de último año de secundaria no son los mismos.

- e. **Mecanismo de atención de accidentes:** Nuestra institución ha diseñado un protocolo de atención de accidentes dentro de la Institución Educativa que fue compartido con toda la comunidad educativa.

Art. 210º PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES. -El procedimiento es el siguiente:

- a. **Identificación del accidente:** Se identificará el nivel de urgencia del accidente. Se preguntará al estudiante o a algún testigo sobre lo ocurrido sin minimizar el accidente. Lo esencial será actuar a tiempo, por lo que será mejor exagerar en la atención que pasar por alto un posible accidente serio. Instancias, se pedirá una cita con el directivo.
- b. **Comunicación del accidente al personal responsable.** -Aunque toda la comunidad educativa conozca el mecanismo de atención de accidentes, será necesario comunicarlo directamente al personal responsable de atención de esta clase de urgencias. La persona responsable actuará con calma y podrá evaluar la gravedad del asunto. Será muy importante no actuar solo frente a un accidente. Mientras más apoyo de personal responsable se tenga, se llegarán a mejores decisiones.
- c. **Comunicarse con un centro de atención médica**
Una vez evaluada la situación y el grado de urgencia, es importante comunicarse inmediatamente con el centro de atención médica más cercano. No solo los preparará para recibir el caso, sino que pueden ofrecer indicaciones de salud profesionales para una atención apropiada del accidente.
- d. **Comunicación de lo sucedido a la familia.** -Se comunicará lo más pronto posible a la familia, pues posiblemente puedan tener información necesaria para la atención del caso (como historia de alergias del estudiante, historia médica o episodios parecidos). Es muy importante comunicarse con la familia luego de cada paso y medida tomada. Para ello se delegará esta función a otro docente o personal administrativo.
- e. **De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios**
Una vez evaluado por el personal responsable y tras la llamada al centro médico, de ser necesario, algún personal que haya recibido capacitación podrá ofrecer atención de primeros auxilios.
- f. **De ser necesario, trasladado a la o el estudiante a un centro médico**
Utilizando los medios que el centro de atención médica posea (transporte o ambulancia), o bien utilizando las medidas que la Institución Educativa tenga a la mano, se llevará al estudiante al centro de salud más cercano siguiendo las indicaciones del personal médico.
- g. **Inclusión del accidente en el libro de registro de incidentes**
Una vez que el estudiante esté recibiendo la atención necesaria en la Institución Educativa o en el centro de emergencia, se incluirá el caso en el libro de registro de incidentes. Para esto,

se pedirá una copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda (policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado), pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar la Institución Educativa en caso de emergencia.

- h. **Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa.** -Un caso de emergencia o accidente menor puede impactar enormemente en el clima escolar y el servicio educativo de la Institución Educativa. Por ello, se habla del tema permanentemente con la comunidad educativa. Se guardará la confidencialidad necesaria, para la protección de todos sus integrantes. Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la Institución Educativa que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.

CAPÍTULO VII

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Art. 211º** Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.
- Art. 212º** Abordar todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los niños (as) y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera del de la Institución.
- Art. 213º** Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:
- a) Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
 - b) Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
 - c) Como parte de las actividades de integración que se realicen en el de la Institución
- Art. 214º** El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niños(as) y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia del de la Institución, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

CAPÍTULO VIII

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Art. 215º** Los casos de violencia pueden ser:
- a. Entre estudiantes
 - b. Del personal de la Institución hacia uno o varios estudiantes.
 - c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la Institución.

- Art. 216º** El director y el Comité de Gestión del Bienestar coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.
- Art. 217º** El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en la Institución se realiza a través de los siguientes pasos:
- ACCIÓN:** Medidas adoptadas por la Institución para atender los casos de violencia detectados.
 - DERIVACIÓN:** Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
 - SEGUIMIENTO:** Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
 - Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.
- Art. 218º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la Institución Educativa informar inmediatamente al director para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la Institución Educativa que detectó la situación de violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Art. 219º** Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal Síseve.
- Art. 220º** El director de la Institución Educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la Institución Educativa, hacia los estudiantes.
- Art. 221º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal de la Institución Educativa informar inmediatamente al director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.
- Art. 222º** El director de la Institución Educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO IX

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

- Art. 223º** Conforme a la Ley 29719, la Institución Educativa, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal de la Institución Educativa. El director de la Institución Educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Art. 224º El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia.

Art. 225º El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la Institución Educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Art. 226º Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - ❖ Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - ❖ Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - ❖ Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
 - ❖ Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la Institución Educativa hará todo lo necesario para que ello no se repita.
 - ❖ Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su re victimización.
- b. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- c. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- e. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

CAPÍTULO X- SISEVE

Art. 227º El portal Síseve es una aplicación virtual mediante la cual la Institución Educativa (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Art. 228º Los reportes en el portal Síseve pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.

Art. 229º El responsable del Síseve se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal Síseve

Art. 230º Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al Síseve si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Art. 231º La información contenida en el portal Síseve es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal Síseve.

TITULO XIV

VISITAS DE ESTUDIO, EXCURSIONES Y PROMOCIÓN

- Art. 232º** Los docentes presentarán el plan de trabajo de las visitas de estudio y/o excursión a la Dirección, previsto y planificado en el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y autorizado por los padres de familia. Estas actividades se desarrollarán solo en la modalidad presencial, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad que establece el Colegio y el Minedu.
- Art. 233º** Las visitas de estudio a museos, monumentos históricos, zoológicos, empresas, fábricas y otras similares que se realicen dentro de la ciudad, localidad o alrededores donde se ubica el Colegio y cuya duración no exceda de un (01) día a realizarse en las clases presenciales, solo se podrán desarrollar con la autorización de la Dirección del Colegio, la cual adoptará las medidas de bioseguridad y sanitarias correspondientes para garantizar la integridad, protección y bienestar de los estudiantes. Es un requisito indispensable que los padres de familia de cada estudiante entreguen su autorización formal por escrito a la Dirección del Colegio.
- Art. 234º** El Colegio no realiza, ni organiza, ni fomenta actividades de celebración como fiestas y viajes de promoción. En caso los padres de familia y estudiantes decidan de manera independiente su realización, el Colegio establece lo siguiente:
- a) Los padres de familia asumen la total responsabilidad de la decisión de organizar y realizar la fiesta y/o el viaje de promoción; esto comprende todo el proceso de la misma, es decir, desde su planificación hasta su ejecución. El colegio no se responsabiliza por el desarrollo de las reuniones, ni por los acuerdos tomados ni por malas prácticas que puedan generarse en este proceso.
 - b) El Colegio no otorga permiso para ausentarse de las clases a los estudiantes que quieran participar en las actividades de viaje o fiesta de promoción.
 - c) El Colegio puede evaluar alguna propuesta de actividad que los padres de familia puedan sugerir, considerando el objetivo de bienestar e integración de nuestros estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección juntamente con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

SEGUNDA

El presente Reglamento Interno estará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución directoral de la Institución Educativa.

TERCERA

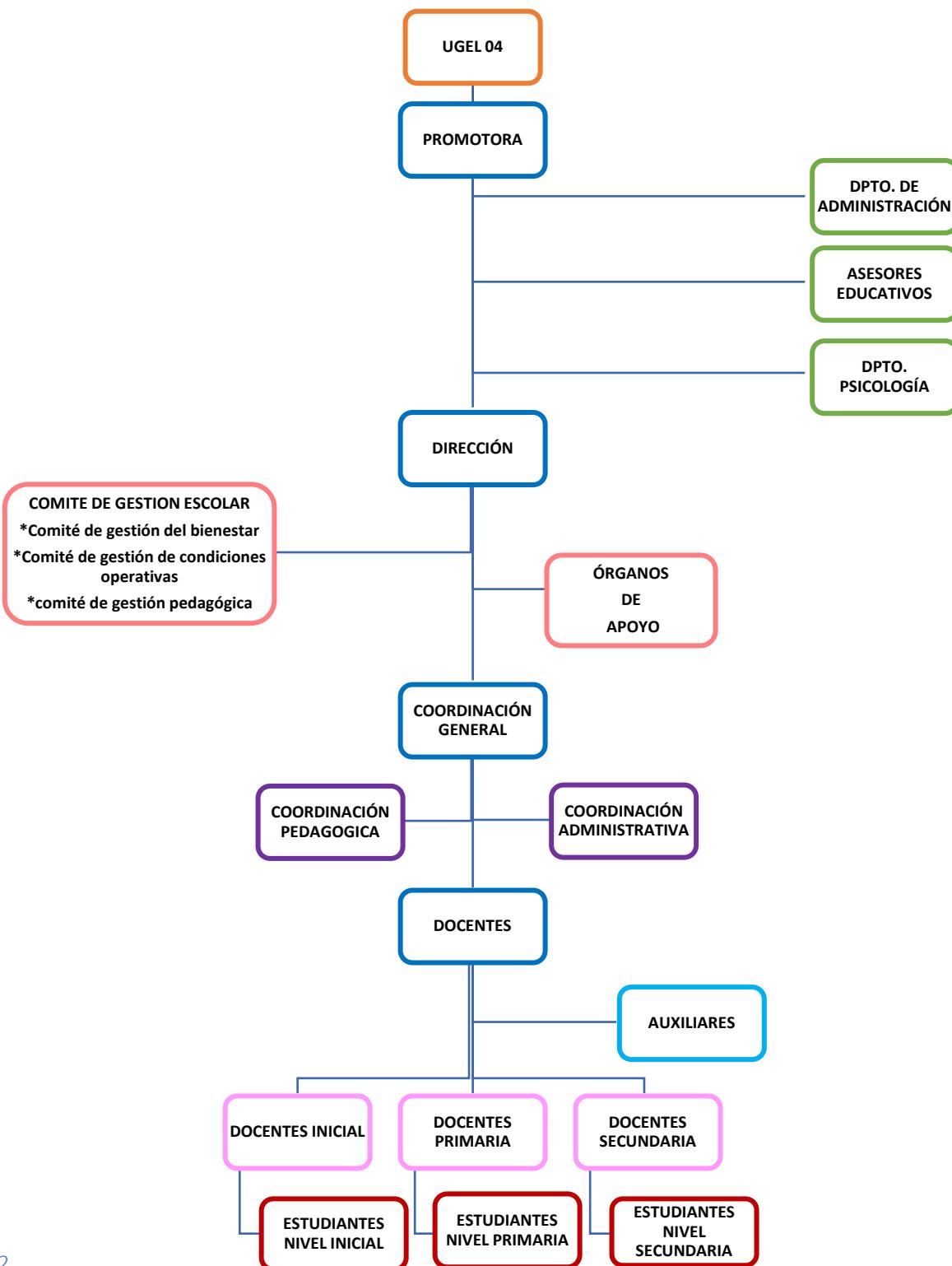
La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección de la Institución Educativa y del personal.

CUARTA

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa.

ANEXOS

ANEXO 1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL FUNCIONAL



ANEXO 2
EDADES NORMATIVAS

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDER AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
INICIAL	II	3 años 4 años 5 años	3 años 4 años 5 años	5 años 6 años 7 años	5 años 6 años 7 años
PRIMARIA	III	1er grado 2do grado	6 años 7 años	Hasta 8 años Hasta 9 años	Hasta 8 años Hasta 9 años
	IV	3er grado 4to grado	8 años 9 años	Hasta 10 años Hasta 11 años	Hasta 10 años Hasta 11 años
	V	5to grado 6to grado	10 años 11 años	Hasta 12 años Hasta 13 años	Hasta 12 años Hasta 13 años
SECUNDARIA	VI	1er grado 2do grado	12 años 13 años	Hasta 14 años Hasta 15 años	Hasta 14 años Hasta 15 años
	VII	3er grado 4to grado 5to grado	14 años 15 años 16 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años

ANEXO 3
PLAN DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Enfoques Transversales.									
Competencias transversales a las áreas									
ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS				
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad				
			Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		Convive y participa democráticamente en busca del bien común.				
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		Construye interpretaciones históricas	CIENCIAS SOCIAL	Construye interpretaciones históricas				
			Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.				

			Gestiona responsablemente los recursos económicos		Gestiona responsablemente los recursos económicos
	Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
				EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social
PSICOMOTRIZ	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. Asume una vida saludable. Interactúa a través de sus habilidades socio motrices	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. Asume una vida saludable. Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna. Lee diversos tipos de texto en su lengua materna Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna. Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna. Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
MATEMÁTICA	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
		INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.
	Resuelve problemas de cantidad	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.

	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C T Y A	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las tics	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
	13 COMPETENCIAS	8 áreas	27 competencias	9 áreas	28 Competencias

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias	30	28	38
Tutoría	-	2	2
Total de horas establecidas	30	35	40

ANEXO 4

PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES	
VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA	
DEFINICIONES:	
Violencia física:	Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetas, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).
Señales de alerta:	
Violencia psicológica:	Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales

Alcances :

- ❖ El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran.
- ❖ Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días
Acción	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Día 02
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con el parent de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Actas de la primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	Día 03

	Reportar en el Portal SíseVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Actas de la primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
Seguimiento	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia Escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 7 al 29
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 7 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la	Día 30

			familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	
--	--	--	---	--

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 02				
ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLING Y CIBERBULLING)				
DEFINICIONES:				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días.
Acciones	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente. Asimismo, coordinar con el tutor: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02

	<p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p>	Director y responsable de convivencia escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	<p>Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.</p>	Director Responsable de convivencia Escolar	Registro Incidencias Portal SíseVe	
Derivación	<p>Se indicará al parent o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica.</p> <p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres familia o apoderados	Día 02
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 	Director Responsable de Convivencia Escolar Tutor	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 07 al 29
	<p>Reunirse con el parent o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto</p> <ul style="list-style-type: none"> Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones. 	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta.	Día 07 al 29

Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al parentesco de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose parentesco apoderado de los estudiantes o directamente estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará cargo notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30
--------	---	--	--	--------

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Protocolo 03 violencia con uso de armas

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

Definiciones:

Armas de fuego

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto...

Arma blanca:

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Alcance:

Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.

- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información.	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso Y se elabora el informe hasta las 24 horas de la intervención.

Acción Acciones	<p>El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE.</p> <p>Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.</p> <p>El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.</p> <p>Atención médica</p> <p>En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.</p>			
	Reunión con los integrantes del CGB, involucrados o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptaran con el estudiante agresor	Director	Acta de reunión con los integrantes de la CGB involucrados o el que haga sus veces	Dia 02
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar soporte socioemocional	Comité Gestión Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02

	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro Registro de Incidencias de Portal SíseVe	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para estudiante con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBEDSAR adjuntado informe de las acciones adoptadas	Día 03
Derivación	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, tiene el derecho de acceder Y/o brindarle información según su condición	Director	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	• Organizar con tutores Y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia	Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	• Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Coordinador de TOE	Acta segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	• Reunirse con el parent o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. • Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA O UPE O Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al parent familia o	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y el responsable de convivencia	

	apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante		convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20
--	---	--	--	--------

ACTUACIÓN FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE POSESIÓN DE ARMAS:

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.
- El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersone a la IE. c. El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.
- En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
- Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.
- Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 04

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- ❖ Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares. La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.

- ❖ Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.
- ❖ El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo N.º 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

PASOS	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el parentesco o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado mesa de partes	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el parentesco o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del Síseve 	Director Responsable Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal Síseve	Día 01
	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. 	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de reunión con coordinador de tutoría o quien ha a sus veces	Día 02
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y 	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02

	<ul style="list-style-type: none"> el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes 			
	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas. 	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido. En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención sicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición 	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
Seguimiento	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados</p> <p>Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En</p>	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
			Oficio comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia Mixto en caso de incumplimiento de	Día 03 al 29

	<p>ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones</p>		los deberes parentales.	
Cierre	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	<p>Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso por parte del director Y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia</p>	Día 30

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES

La violencia ejercida contra estudiantes se presenta a través de las distintas formas de violencia: física, psicológica y sexual. Sin embargo, existen algunas formas de violencia que requieren de un abordaje específico y sobre las cuales se desarrollan los presentes protocolos.

Nos referimos al castigo físico y humillante, que es una forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes que requiere un abordaje con carácter administrativo, tal como lo establece en su desarrollo el Protocolo 05; por lo que dada su naturaleza el castigo físico y humillante no se constituye en un hecho punible. Sin perjuicio de lo indicado, cuando se presenta un hecho de castigo físico y humillante de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles) los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial), además de comunicarse a la UGEL bajo responsabilidad siendo de aplicación todos los demás pasos descritos en el Protocolo 05.

Asimismo, en el Protocolo 06 se aborda la violencia sexual contra estudiantes, como una de las peores formas de violencia que requieren una intervención inmediata para su protección, en cumplimiento de sus funciones.

En los protocolos de violencia de personal de la IE a estudiantes se abordarán algunas de las distintas manifestaciones de violencia: castigo físico y humillante que es una de las formas de violencia física y psicológica. La violencia sexual en sus distintas modalidades de:

i) violación sexual, ii) tocamientos indebidos, iii) actos de connotación sexual y actos libidinosos y iv) el hostigamiento sexual o acoso sexual.

Estos actos o conductas violentas contra un estudiante pueden ocurrir en cualquier espacio en el que se encuentre, independientemente si pertenecen o no a la misma IE. Igualmente, se puede presentar de forma virtual y usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES
PROTOCOLO 05
CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE

DEFINICIÓN:

CASTIGO FÍSICO

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley Nº 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

CASTIGO HUMILLANTE

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menoscenso, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

ALCANCE:

- ❖ No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- ❖ Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituye hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.
- ❖ Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- ❖ Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- ❖ En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la I.E cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días
Acciones	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el parentesco o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	<p>. Director y responsable de convivencia escolar.</p>	<p>Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes</p>	Día 01
	<p>Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para:</p> <p>a. Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia.</p> <p>b. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE.</p> <p>C. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.</p>	Director	<p>Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces.</p>	Día 02
	<p>El director informa al parentesco o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	<p>Acta de primera reunión con los padres o apoderados</p>	Día 02
	<p>En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del</p>	Director	<p>Documento de derivación a la UGEL/DEBEDSAR</p>	Día 03

	<p>procedimiento administrativo disciplinario.</p> <p>En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la U G E L el resultado de dicho procedimiento</p>			
	<p>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.</p> <p>En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.</p>	Director Responsable Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03
Derivación	<p>Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica.</p> <p>En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Seguimiento	<p>Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL. 	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29
Cierre	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.</p> <p>En caso de estudiantes mayores</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y Responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al	Dia 30

	de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.		estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	
--	--	--	---	--

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 06

VIOLENCIA SEXUAL (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

DEFINICIÓN:

- ❖ **VIOLENCIA SEXUAL.** - Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el código penal y la jurisprudencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días
Acciones	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas</p>	<p>Director Responsable convivencia Escolar</p> <p>de</p>	<p>Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte</p>	<p>Inmediatamente de conocido el caso</p>
	<p>De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.</p>	<p>Director</p>	<p>Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes</p>	<p>De manera inmediata</p>
	<p>Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a</p>		<p>Resolución directora de</p>	

	<p>disposición de la UGEL en caso de I1.EE públicas.</p> <p>En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N.º29988. Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.</p>	Director	<p>separación preventiva recibida por el personal de la IE</p> <p>Documento que acredite la medida aplicada</p>	Día 01
	<p>Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal Síseve a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.</p> <p>En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del Síseve.</p>	Director Responsable de Convivencia Escolar	<p>Libro de Registro de Incidencias Portal Síseve</p>	Día 01
	<p>Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directora de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas.</p>	Director	<p>Cargo del oficio a la UGEL informando sobre las acciones administrativas adoptadas</p>	Día 02
	<p>Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.</p>	Director Responsable Convivencia Escalar	<p>Acta de reunión con el coordinador de tutoría</p>	Día02
Derivación	<p>Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción.</p>	Director Responsable Convivencia Escolar	<p>Ficha derivación</p>	

	En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante			
Seguimiento	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director Responsable Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
Cierre	• Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día30

PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO

PROTOCOLO 07
Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)
<p>En el marco de lo establecido en la Ley N.º30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ VIOLENCIA FÍSICA. - Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. ❖ VIOLENCIA PSICOLÓGICA. - Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. ❖ VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. - Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:

- Violación sexual.
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual.
- Chantaje sexual.
- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
- Proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos

ALCANCES:

- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364.
- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N.º 30364.

Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un parent o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<p>DETECCIÓN</p> <p>Ante la identificación de Señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho informa inmediatamente al director de la IE.</p> <p>Link señales alerta https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275senales-de-alerta-ante-Possibless-Situaciones-de-violencia</p>	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido del hecho
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el parent de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros). • En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas. 	Director	<p>Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados</p> <p>Oficio donde se denuncia el caso a la comisaría o fiscalía o juzgados</p> <p>Libro de actas</p>	En el día de conocido del hecho

	<ul style="list-style-type: none"> Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro de Emergencia Mujer (CEM) o a los servicios ALEGRA de la oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y salud entre otros a favor de la atención del estudiante 	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa. Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos. 	Director y responsable de convivencia escolar	informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral del estudiante 	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de derivación del caso al CEM	Permanente

ANEXO 3 PLAN DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Enfoques Transversales.									
Competencias transversales a las áreas									
ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS				
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad				
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		Convive y participa democráticamente en busca del bien común.				
			Construye interpretaciones históricas		Construye interpretaciones históricas				
			Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.				
			Gestiona responsablemente los recursos económicos		Gestiona responsablemente los recursos económicos				
	Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna,	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia				

	libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas..		doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.		religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
			Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
			EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO		Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social
PSICOMOTRIZ	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
			Asume una vida saludable.		Asume una vida saludable.
			Interactúa a través de sus habilidades socio motrices		Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna. Lee diversos tipos de texto en su lengua materna Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.
			Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.
			Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
CRA	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.
			Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
			Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera		Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
			Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.		Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
C Y A	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.
			Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos		Indaga mediante métodos científicos.		Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos;		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y

		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	energía; biodiversidad, Tierra y universo.
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
COMP TRANS	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las tics	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
5	13 COMPETENCIAS	8 ÁREAS	27 COMPETENCIAS		29 COMPETENCIAS

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias	30	28	38
Tutoría	-	2	2
Total de horas establecidas	30	35	40

ANEXO 5
PROGRAMACIÓN ANUAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DE VÍRGENES” - UGEL N° 04
PROGRAMACION ANUAL SECUNDARIA 2025

Institución Educativa:	VIRGEN DE VÍRGENES – Nivel	UGEL: 04
Director:	PEDRO GUILLERMO SILVA CANTA	
COORDINADOR(A):		
Docentes:		
Área:		Grado:
Ciclo:		Duración:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Institución educativa “Virgen de Vírgenes”, perteneciente a la UGEL 04, es un colegio privado que cuenta con el acompañamiento de una Promotoría y la dirección general que se sustenta en los siguientes principios: la ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación. Se encuentra ubicada en el distrito de Puente Piedra, localidad valle chillón y la mayoría de las familias aspiran que sus hijos sean profesionales, egresados de una universidad o un instituto superior.

La IE tiene una infraestructura moderna, con 32 años de creación, cuenta con laboratorios de cómputo. Tiene un departamento de psicología que apoyan la labor docente y contribuyen con el soporte socioemocional de los estudiantes. Cerca de la IE se encuentra la parroquia, la posta médica y la comisaría que la Institución considera como sus aliados estratégicos.

No obstante, muchos estudiantes provienen de familias disfuncionales, algunos trabajan en el turno alterno y viven con parientes (tíos, abuelos u otros). Y otros (la mayoría) muestran un excesivo apego al celular (las redes sociales) y poca preocupación por practicar deportes o alguna actividad física generando una vida sedentaria. En cuanto a los padres de familia, algunos de ellos no demuestran compromiso ni identidad con la institución educativa, lo cual lo demuestran con el poco involucramiento que demuestran en la educación de sus menores hijos.

En nuestra Institución Educativa se conoce que existen algunos estudiantes agredean de manera física o verbal a sus compañeros de clase ; causando malestar, incomodidad y generando desmotivación en los estudiantes afectados, lo que se manifiesta en la timidez al momento de expresar sus ideas.

Por otro lado, también se ha observado que la comunidad educativa no utiliza correctamente los tachos de basura, los servicios higiénicos y el agua; lo que origina la contaminación ambiental en sus diversas manifestaciones que puede traer consigo diferentes problemas de salud como enfermedades comunes y crónicas.

Además, se ha observado que los estudiantes tienen malos hábitos alimenticios al preferir productos carentes de nutrientes denominados "chatarra" incrementando problemas en su salud. Por último, se observa estudiantes con poca capacidad para actuar según su propio criterio, toma de decisiones e iniciativa para opinar o expresar su postura en diversos contextos de la sesión de aprendizaje, manifestando así, escasa autonomía en ellos. A la vez, existe un número de estudiantes con exigua práctica de identidad hacia la Institución Educativa. Algunos estudiantes no utilizan el uniforme institucional, son indiferentes con el cuidado de la infraestructura y del mobiliario.

II.- ENFOQUE QUE SUSTENTA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE

III. SITUACIONES SIGNIFICATIVAS

UNIDADES	01	02	03	04	05	06	07	08	09
SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONTEXTO	<p>Situación Institucional: Soporte emocional y convivencia en la diversidad</p> <p>En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" perteneciente a la Ugel 04 del distrito de Puente Piedra se conoce que existen estudiantes que enfrentan dificultades y muestran señales de ansiedad y nerviosismo frente a sus compañeros, esto se debe a que provienen de hogares disfuncionales, violencia familiar y un entorno con mucha inseguridad social.</p> <p>Ante esta realidad planteamos las siguientes preguntas: ¿Cómo podemos reconocer y manejar nuestras emociones para sentirnos mejor y convivir en armonía? ¿Cómo podemos aprender a convivir y valorar nuestras diferencias para que todos se sientan respetados? ¿Qué actividades debemos realizar para reconocer nuestras emociones y aprender a convivir en la diversidad?</p> <p>Ante esta situación se elaborarán afiches, carteles, normas de</p>	<p>Situación Problemática Institucional: Autonomía, identidad y patrimonio cultural</p> <p>En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" perteneciente al UGEL 04 del distrito de Puente Piedra se observan que algunos estudiantes tienen poca capacidad de actuar según su propio criterio, toma de decisiones e iniciativa para opinar o expresar su postura en diversos contextos de la sesión de aprendizaje manifestando así escasa autonomía en ellos y ellas. A la vez, existe una mayoría de estudiantes con exigua práctica de identidad hacia la institución educativa siendo indiferentes con algunas propuestas de mejora para la misma. En este sentido surge la necesidad de plantear acciones de optimización de su rol de estudiante, que sea partícipe en la solución de este problema y que manifieste con libertad y autonomía. Para ello nos preguntamos: ¿Qué actividades o estrategias debemos emplear para lograr actitudes resolutivas de manera autónoma? ¿Cómo podemos promover en los y las estudiantes la iniciativa de expresar sus propias opiniones y toma de decisiones? ¿Qué valores se debe fomentar para generar su autonomía e identidad? ¿Qué actividades debemos</p>	<p>Situación Institucional: Cuidado de la salud y conciencia ambiental</p> <p>En la I.E.P "Virgen de Vírgenes", ubicada en el distrito de Puente Piedra, se ha encontrado con diversas situaciones que afectan la salud y el bienestar de la comunidad educativa. Donde se observa que los estudiantes no desarrollan una sexualidad responsable acorde a su etapa de desarrollo. Además, se ha observado el uso inadecuado de tachos de basura, y una deficiente cultura de reciclaje, lo que incrementa la exposición a enfermedades y el impacto ecológico negativo.</p> <p>Paralelamente, los y las estudiantes presentan malos hábitos alimenticios, priorizando el consumo de productos ultra procesados y carentes de nutrientes, lo que ha derivado en problemas de salud como obesidad, debilidad física, falta de energía y enfermedades crónicas a largo</p>	<p>Situación Problemática Institucional: Gestión de riesgo y recursos naturales.</p> <p>En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" se observa que existen diversas amenazas naturales, como sismos, temblores o terremotos, que pueden afectar la seguridad de las personas. Muchas veces, los estudiantes y sus familias no están lo suficientemente preparados para actuar ante estas situaciones, lo que aumenta el riesgo. También, observamos la vulnerabilidad de nuestros estudiantes frente, extorsiones. Por otro lado, en nuestra comunidad, los recursos naturales como el agua, el suelo, el aire son esenciales para la vida, pero muchos de ellos están siendo afectados por la contaminación, el uso irresponsable y la falta de conciencia ambiental. La sobreexplotación de estos recursos pone en riesgo el equilibrio de los ecosistemas y el bienestar de las futuras generaciones. En ese sentido nos preguntamos: ¿Cómo podemos involucrar en la gestión a la comunidad ante los riesgos y respuestas de emergencia? ¿Qué podemos hacer para aprender de mis errores y mejorar mi capacidad para gestionar riesgos de manera efectiva? ¿Cómo podemos reducir el desperdicio de agua y energía en nuestra vida diaria? Por tal razón las y los estudiantes buscarán soluciones innovadoras el cual se evidenciará en productos y actuaciones como en la presentación de afiches, pancartas, lemas y murales ecológicos, charlas de prevención</p>					

	<p>convivencia, campañas del buen trato, presentación de murales, trabajar sociodramas, talleres, encuentros y jornadas con padres de familia, juegos tradicionales donde participen los hijos con padres de familia</p> <p>fomentar y reforzar para lograr la identidad institucional y cultural en nuestros estudiantes? ¿Cómo podemos impulsar la valoración hacia los docentes de su institución? ¿De qué manera demostramos lo aprendido?</p> <p>Nuestra Institución Educativa "Virgen de Virgenes" destaca y promueve el amor a nuestras costumbres durante todo el año escolar en especial en el mes de la Patria donde, a través de diferentes actividades, resalta los distintos valores, costumbres y tradiciones que nos hacen ser peruanos, pero sobre todo de compromiso con la Patria. Las Fiestas Patrias son una ocasión propicia para fortalecer los valores y la identidad nacional. Por ello en esta fecha queremos que nuestros estudiantes sean capaces de proponer actividades que les permitan identificarse y comprometerse con su país."</p>	<p>plazo. Estas condiciones han generado un aumento en las inasistencias escolares, afectando el rendimiento académico y la calidad de vida de los estudiantes.</p> <p>Ante esta problemática, surge la necesidad de tomar medidas preventivas y correctivas para mejorar la salud física de los estudiantes y promover un entorno limpio y saludable. Es fundamental que ellos y ellas sean protagonistas del cambio, asumiendo compromisos en el cuidado de su salud, la alimentación saludable y la protección del medio ambiente. A partir de ello, nos planteamos las siguientes interrogantes: ¿Qué acciones podemos implementar para mejorar la salud física de los estudiantes y prevenir enfermedades? ¿Cómo fomentar el consumo de alimentos saludables y reducir el consumo de comida chatarra en la comunidad educativa? ¿Qué estrategias educativas pueden fortalecer la conciencia ambiental y el manejo responsable de los residuos sólidos? ¿Qué impacto tiene la contaminación ambiental en la salud y qué podemos hacer para minimizar sus efectos? ¿Cómo podemos promover la conciencia ambiental entre nuestra comunidad educativa?</p> <p>Para abordar esta situación, los y las estudiantes reconocerán la importancia de los hábitos de higiene personal, el ejercicio</p> <p>con los aliados estratégicos, sociodramas, trípticos, y organizadores visuales.</p>
--	--	---

POSIBLES TÍTULOS		Iniciamos con entusiasmo y compartimos nuestras emociones para convivir mejor con nuestra familia Virginiana.	Promovemos actitudes positivas para practicar el buen trato y fortalecer nuestra convivencia en la diversidad.	"Homenaje a María y a todas las madres"	Valoramos nuestras raíces culturales de nuestro amado Perú <i>"Celebrando con entusiasmo las fiestas patrias"</i>	Cuidamos nuestra salud física promoviendo una alimentación Saludable para fortalecer nuestro bienestar.	Protegemos nuestro medio ambiente practicando las 3 R para una vida saludable.	Conocemos y practicamos medidas de prevención y señalización frente a cualquier riesgo o amenazas naturales
TIEMPO		Miércoles 05 de marzo al Viernes 09 de mayo			Lunes 12 de mayo al Viernes 18 de julio		Lunes 04 de agosto al Viernes 10 de octubre	
40 semanas		5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas

IV. ORGANIZACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE

PROPÓSITO DE APRENDIZAJE (Competencias y capacidades)	UNIDADES DE APRENDIZAJE											
	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	I BIMESTRE		II BIMESTRE		III BIMESTRE		IV BIMESTRE		Estándares de aprendizaje CICLO	
			UDA 1	UDA 2	UDA 3	UDA 4	UDA 5	UDA 6	UDA 7	UDA 8	UDA 9	
INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR SUS CONOCIMIENTOS												
COMPETENCIA "EXPLICA EL MUNDO FÍSICO BASÁNDOSE EN CONOCIMIENTOS SOBRE LOS SERES VIVOS, MATERIA Y ENERGÍA, BIODIVERSIDAD, TIERRA Y UNIVERSO												Estándares de aprendizaje CICLO
DISEÑA Y CONSTRUYE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE SU ENTORNO.												Estándares de aprendizaje CICLO VI
SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC.												
GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA.												

ENFOQUES TRANSVERSALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9
Enfoque de derechos									
Enfoques interculturales									
Enfoque inclusivo y de atención a la diversidad									
Enfoque de igualdad género									
Enfoque ambiental									
Enfoque búsqueda del bien común									
Enfoque búsqueda de la excelencia									

VI. MATERIALES Y RECURSOS

I.

Para el estudiante:

- .

Para el docente:

-

VI. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación se realizará en diferentes momentos del proceso de aprendizaje. Se trabajará una evaluación diagnostica al inicio, durante el desarrollo de las unidades didácticas y al finalizar el periodo. Será formativa, permanente y dirigida a las acciones o productos de los estudiantes a lo largo de las unidades. Así mismo se seleccionarán instrumentos que puedan evaluar las evidencias como: rúbricas, listas de cotejo, etc.

Desde un enfoque formativo, se evalúan las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades, tomando como referente los estándares de aprendizaje porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera

logren todos los estudiantes al finalizar un ciclo en la Educación Básica. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuán lejos o cerca está cada estudiante de alcanzarlo.

Se considerará las escalas de evaluación.

AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Pedro Guillermo Silva Canta
Director

Lic.
Coordinador

Docente del área

ANEXO 6

UNIDAD DE APRENDIZAJE N.º ____

TITULO: “ ”

I. DATOS INFORMATIVOS:

ÁREA CURRICULAR		DURACIÓN	
GRADO - SECCIÓN	NIVEL:	DOCENTE	
BIMESTRE :			

II. PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE:

ÁREAS	COMPETENCIAS/ CAPACIDADES	DESEMPEÑOS DE GRADO , DESEMPEÑOS PRECISADOS O DESEMPEÑO ADAPTADO	CAMPO TEMATICO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE O EVIDENCIA ADAPTADA	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA

III COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMATICO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC.				

GESTIONA SU APRENDIZAJE DE
MANERA AUTÓNOMA

--	--	--	--	--

IV.- ENFOQUES TRANSVERSALES

ENFOQUES TRANSVERSALES	VALORES/ACCIONES OBSERVABLES
Enfoque ambiental	<p>Justicia y solidaridad</p> <p>Emite opinión de sus acciones y actividades que impactan al ambiente y su actuar en beneficio de las personas.</p>

V- SITUACIÓN SIGNIFICATIVA

--

VI.-SECUENCIA DE SESIONES.

SESIÓN 1 TITULO: HORAS:			SESIÓN 2 TITULO: HORAS:		
COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO
SESIÓN 3 TITULO: HORAS:			SESIÓN 4 TITULO: HORAS:		

COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO
SESIÓN 5 TITULO: HORAS:			SESIÓN 6 TITULO: HORAS:		
COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO
SESIÓN 7 TITULO: HORAS:			SESIÓN 8 TITULO: HORAS:		
COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO

VII.- MATERIALES BÁSICOS Y RECURSOS A UTILIZAR EN LA UNIDAD

PARA EL DOCENTE

PARA EL ESTUDIANTE

.....
VºBº DIRECCIÓN/ COORDINACIÓN

.....
DOCENTE

ANEXO 7

SESIÓN DE APRENDIZAJE

¡APLAUDIENDO PALABRAS! - DESCUBRIMOS LAS SÍLABAS"

I. DATOS INFORMATIVOS:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VIRGEN DE VÍRGENES	GRADO SECCIÓN	3B	NIVEL	PRIMARIA
TITULO DE LA UNIDAD	¡Aplaudiendo palabras! - Descubrimos las sílabas"	FECHA			
ÁREA	Comunicación	DURACIÓN		DOCENTE	
DIRECTOR	PEDRO SILVA CANTA	COORDINADORA		LORENA QUIROZ ACOSTA	

II. PROPÓSITO DE APRENDIZAJE

COMPETENCIA/CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	EVIDENCIA DEL APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
COMPETENCIA: Se comunica oralmente en su lengua materna Capacidades desarrolladas: Obtiene información del texto oral: Identifica información explícita en textos orales reconociendo patrones silábicos	Pronuncia palabras mono, bi, tri y polisílabas con claridad y precisión Identifica auditivamente la sílaba tónica en palabras de uso cotidiano	Grabaciones de lectura en voz alta donde demuestran correcta pronunciación y separación silábica.	Clasificación por número Clasifica sin errores palabras mono, bi, tri y polisílabas	Lista de cotejo

<p>Competencia: Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna</p> <p>Capacidad: Obtiene información del texto escrito</p>	<p>Separa correctamente palabras en sílabas al leer en voz alta</p> <p>Identifica palabras mono, bi, tri y polisílabas en textos diversos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<p>Separa correctamente palabras en sílabas al leer en voz alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifica palabras mono, bi, tri y polisílabas en textos diversos 	<p>Identifica correctamente las sílabas en palabras simples</p> <p>Separa sílabas usando guiones</p> <p>Clasifica palabras según número de sílabas</p> <p>Participa activamente en las actividades</p>	<p>Lista de cotejo</p>
<p>COMPETENCIA: Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna</p> <p>CAPACIDADES</p> <p>Adecúa el texto a la situación comunicativa: Escribe respetando las normas ortográficas relacionadas con la separación silábica</p>	<p>Escribe palabras clasificándolas mentalmente por número de sílabas</p> <p>Aplica reglas de separación silábica en dictados y producciones propias</p>	<p>Cuaderno de ejercicios silábicos con separaciones correctas y clasificaciones precisas</p> <p>.Fichas de trabajo completadas donde identifica todos los tipos de sílabas</p>	<p>Escribe respetando las normas ortográficas relacionadas con la separación silábica</p> <p>Aplica correctamente las reglas de separación silábica, acentuación básica y ortografía</p>	

ENFOQUES TRANSVERSALES		ACTITUDES O ACCIONES OBSERVABLES	
ENFOQUE BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA		Trabajan con perseverancia Demuestran interés por aprender cosas nuevas Muestran responsabilidad al cumplir con sus tareas	

SECUENCIA DIDÁCTICA

MOMENTO	ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES	RECURSOS	T
INICIO	<p>Motivación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saludo cordial y presentación del tema • Canción "Las palmas mágicas": Los niños aplauden siguiendo el ritmo de palabras conocidas • Ejemplo: "ma-ri-po-sa" (4 palmas), "sol" (1 palma) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarra y plumones • Tarjetas con palabras 	INICIO (20 minutos)

	<p>Saber previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué sonidos escuchan cuando pronuncian su nombre? • ¿Pueden dividir su nombre en partes pequeñas? • ¿Conocen qué son las sílabas? <p>Conflictivo cognitivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar la palabra "refrigerador" y preguntar: ¿Cómo podemos dividir esta palabra tan larga? 		
PROCESO	<p>Construcción del aprendizaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de sílaba: <ul style="list-style-type: none"> • Las sílabas son las partes en que se divide una palabra • Cada sílaba tiene al menos una vocal • Se pueden contar dando palmadas o golpecitos 2. Clasificación por número de sílabas: <ul style="list-style-type: none"> • Monosílabas: sol, pan, flor (1 sílaba) • Bisílabas: ca-sa, pe-rr-o, li-bro (2 sílabas) • Trisílabas: pe-lo-ta, cá-ma-ra, mú-si-ca (3 sílabas) • Polisílabas: ma-ri-po-sa, te-le-vi-sor (4 o más sílabas) 3. Estrategias para separar sílabas: <ul style="list-style-type: none"> • Método de las palmadas • Pronunciar lentamente la palabra <p>Actividad 1: Separación grupal (15 minutos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dividir la clase en equipos • Cada equipo recibe tarjetas con palabras • Deben separar las sílabas usando palmadas y escribir la separación • Los estudiantes colocan palabras según el número de sílabas <p>Para estudiantes que necesitan apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Practicar con palabras de 2 sílabas solamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de trabajo • Imágenes de objetos conocidos • Papelotes y plumones de colores • Tarjetas con dibujos, láminas del tren silábico, cuadernos • 	DESARROLLO (50 minutos)

	<ul style="list-style-type: none"> • Usar más material visual y concreto • Repetir ejercicios con palabras familiares <p>Para estudiantes con logros destacados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con palabras más complejas, Crear sus propias palabras inventadas Y Ayudar a compañeros con dificultades 		
CIERRE	<p>Consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las actividades realizadas -Refuerzo de conceptos importantes • Resolución de dudas <p>Metacognición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué aprendimos hoy? • ¿Para qué nos sirve separar sílabas? • ¿Qué estrategia nos resultó más fácil? <p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación directa durante las actividades • Revisión de la ficha de trabajo • Participación en actividades grupales 		CIERRE (20 minutos)

TAREAS A TRABAJAR EN CASA

- Buscar 10 objetos en casa y separar sus nombres en sílabas
- Escribir el nombre de 5 miembros de la familia y separarlos en sílabas
- Dibujar y escribir 3 palabras de cada clasificación (monosílabas, bisílabas, trisílabas)

ANEXOS:

.....
VºBº DIRECCIÓN/ COORDINACIÓN

.....
DOCENTE

ANEXO 8

FICHA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES DE EBR

I. DATOS GENERALES DE LA IEP Y DIRECTIVO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DISTRITO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MONITOR	CARGO	CELULAR

II. DATOS DEL DOCENTE MONITOREADO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD
CELULAR DOCENTE	N° DNI	FECHA DE MONITOREO

III. DATOS DE LA SESIÓN MONITOREADA:

TITULO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL	GRADO Y SECCIÓN	ÁREA CURRICULAR
HORA DE INICIO Y TERMINO	N° TOTAL DE ESTUDIANTES	N° DE ESTUDIANTES ASISTENTES	

VI.- MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL DOCENTE:

Aspecto 01 : Planificación de la Actividad de Aprendizaje					
Nº	Items	Si cumple	En proceso	No cumple	Evidencia
1	Planifica las actividades en su cuaderno de campo				
2	Desarrolla el campo temático de acuerdo a lo planificado.				
3	Inicia la actividad recogiendo los saberes previos				
4	Utiliza materiales y/o recursos educativos, de manera oportuna, que ayudan al desarrollo de las actividades de aprendizaje, propuestas para la sesión.				

Aspecto 02: Monitoreo, Acompañamiento y Mediación Pedagógica					
Nº	Items	Si cumple	En proceso	No cumple	Evidencia

5	Comunica a los estudiantes de manera sencilla el propósito de aprendizaje y/o que se espera de ellos.				
6	Verifica que los estudiantes estén desarrollando las actividades propuestas (cuaderno o texto)				
7	Monitorea las actividades del trabajo individual.				
8	Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.				
9	Organiza y maneja el tiempo en función de las características de la actividad.				

Aspecto 03: Evaluación y Retroalimentación Formativa					
Nº	Items	Si cumple	En proceso	No cumple	Evidencia
10	Comunica a los estudiantes de manera sencilla los criterios de evaluación.				
11	Retroalimenta el proceso de aprendizaje.				
12	Refuerza positivamente el avance de los estudiantes y utiliza frases alentadoras y motivadoras.				
13	Registra y evalúa en el proceso de desarrollo de la actividad.				

Aspecto 04: Clima y Acogida					
Nº	Items	Si cumple	En proceso	No cumple	Evidencia
14	Brinda orientaciones que generen un clima de acogida y soporte emocional para los estudiantes.				
15	Establece los acuerdos de convivencia y los evalúa.				
16	El docente se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad.				
17	Está atento a sus necesidades afectivas o físicas; identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.				

✓

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS

Sello y firma Equipo Directivo

Sello firma del docente
monitoreado